



**SESIÓN ORDINARIA Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 27 DE MAYO DE 2016**

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **diez horas** del día **27 de mayo de 2016**, se reúne, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Primera Teniente de Alcaldesa, D<sup>a</sup> LAURA ÁLVAREZ CABRERA; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ y D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ.

Excusan su asistencia: la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ y la Quinta Teniente de Alcaldesa, D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ y están presentes: en ejercicio de las funciones del titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, el Secretario General del Pleno, D. MANUEL TIRADO MÁRQUEZ y la Secretaria-Interventora de colaboración con las ELAs, en funciones de Interventora Municipal, D<sup>a</sup> MARÍA PAZ SÁNCHEZ MANZANO.

Así mismo, está presente la Directora del Servicio de Alcaldía-Presidencia, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MILAGRO PÉREZ PÉREZ.

**ORDEN DEL DIA**

-o0o-

**1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, CELEBRADA EL DIA 20 DE MAYO DE 2016.-**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada el día 20 de mayo de 2016.

**2. COMUNICACIONES.**

No existen asuntos de los que dar cuenta en este particular.

**3. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN EN PALACIO VILLAPANÉS ( PLAN ACTUACIONES 2014)", TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, CON CARÁCTER ORDINARIO.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 8 de agosto de 2014, acordó aprobar el proyecto técnico de las obras de "Actuaciones de Consolidación en Palacio Villapanés ( Plan Actuaciones 2014)". Así mismo, en sesión de fecha 8 de mayo de 2015, acordó aprobar el gasto y el Pliego de

Clausulas Administrativas Particulares que rigen la contratación de las obras mencionadas, tramitada mediante procedimiento negociado sin publicidad con carácter ordinario, así como facultar al Departamento de Contratación para solicitar ofertas de empresas capacitadas para la realización de dichas obras.

Tal y como dispone el artículo 178.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en cumplimiento del mencionado Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 8 de mayo de 2015, el Departamento de Contratación invitó a tres empresas capacitadas para la realización de dicho proyecto y ejecución de las obras, recibiendo cinco ofertas, en tiempo y forma, correspondientes a la entidades mercantiles:

PROPOSICION	Nº Registro	EMPRESAS
Nº 1	RGE-AYT-5537-2015	GUADALCACÍN CONSTRUCCIONES, S.L.
Nº 2	RGE-AYT-5553-2015	TARJE, S.L.
Nº 3	RGE-AYT-5561-2015	INUR, S.L.
Nº 4	RGE-AYT-6564-2015	DANIANA, S.L.
Nº 5	RGE-AYT-6567-2015	EJOC2004, S.L.

La Mesa de Contratación de 1 de junio de 2015, procedió a la apertura de los Sobres A de "Documentación Administrativa", al objeto de comprobar si se aportaron todos y cada uno de los documentos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultando completa la documentación administrativa presentada por las citadas entidades mercantiles. A continuación, se procedió a la apertura de los sobres B "Documentación Técnica", pasándose el expediente a los Servicios Técnicos competentes de este Ayuntamiento para la emisión del correspondiente informe de valoración de las "Ofertas Técnicas" presentadas.

Informadas por los Servicios Técnicos de la Delegación de Urbanismo las "Ofertas Técnicas" presentadas y reunida la Mesa de Contratación el 16 de julio de 2015, se procedió a la apertura de los sobres C "Oferta económica". El expediente se pasó nuevamente a los Servicios Técnicos competentes, para la emisión del correspondiente informe de valoración de las ofertas presentadas.

Informadas por los Servicios Técnicos las ofertas presentadas y reunida la Mesa de Contratación el 10 de agosto de 2015, las proposiciones han quedado clasificadas en el orden siguiente, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares:

ENTIDAD LICITADORA	Valoración Oferta Técnica	OFERTA ECONÓMICA SIN IVA	Valoración Oferta Económica	PUNTUACION TOTAL OBTENIDA
TARJE, S.L.U.	26,50	92.691,80	62,82	89,32
INUR, S.L.	23,50	90.000,00	65,00	88,50
GUADALCACIN CONSTRUCCIONES, S.L.	22,00	95.306,34	60,70	82,70
EJOC2004, S.L.	14,50	91.369,00	63,89	78,39
CONSTRUCTORA DANIANA, S.L.	15,50	96.879,00	59,42	74,92

Transcurrido el plazo otorgado a TARJE, S.L.U. y no habiendo recibido la documentación requerida en el Departamento de Contratación, en consecuencia y dando cumplimiento al artículo 151.2 del TRLCSP, se propone:

Primero.- Declarar Retirada la Oferta presentada por TARJE, S.L.U. a la licitación de las obras de

"Actuaciones de Consolidación en Palacio Villapanés (Plan Actuaciones 2014)", en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 161, apartados 1 y 4 del TRLCSP.

Segundo.- Designar a la entidad mercantil INUR, S.L., como el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa al procedimiento negociado sin publicidad, de las obras de "Actuaciones de Consolidación en Palacio Villapanés ( Plan Actuaciones 2014)", por un importe de NOVENTA MIL EUROS (90.000,00€) I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. el importe total asciende a CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS (108.900,00 €), con un plazo de ejecución de las obras de DOS (2) MESES.

Tercero - Formular el requerimiento a la entidad mercantil INUR, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente los documentos relacionados como documentación a presentar en el Sobre A de Documentación Administrativa, de la Base 8ª (Proposiciones: formalidades y documentación) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta licitación, de conformidad con el art. 146, apartados 1 y 4, del TRLCSP, consistente en:

Documentos acreditativos de la personalidad Jurídica.

Documentos acreditativos de la representación.

Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibición de contratar:

Documento justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el estado.

Documento justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Documento acreditativo de la no existencia de deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Jerez, sus organismos autónomos y empresas municipales, mediante Certificación emitida por el Recaudador Ejecutivo de la Corporación.

Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera. Documentos acreditativos de la solvencia técnica o profesional.

Documentos acreditativos de la Clasificación del Contratista.

Alta, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, referida al ejercicio corriente o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos referidos, se acreditará esta circunstancia.

Cuarto.- Formular, igualmente, requerimiento a la entidad mercantil INUR, S.L., para que, dentro del plazo señalado en el apartado anterior, presente, de conformidad con el artículo 151.2 del TRLCSP, la documentación justificativa:

De haber constituido la garantía definitiva establecida, que asciende a CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500€), equivalente al 5% del importe total del contrato I.V.A. excluido.

De disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme el artículo 64.2 del TRLCSP.

Copia del seguro a todo riesgo por la construcción, incluyendo responsabilidad frente a terceros, que ha de suscribir para la cobertura de la presente obra, por el importe del precio de adjudicación, debiendo figurar como beneficiaria, en caso de siniestro, el Ayuntamiento de Jerez, de acuerdo con la base 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares."

La Junta de Gobierno Local, vista el Acta de la Mesa de Contratación levantada al efecto, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**4. DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL "SUMINISTRO DE MATERIAL DE INFRAESTRUCTURA –HORMIGÓN.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez, en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2015, acordó aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del expediente del "Suministro de Material de Infraestructura - Hormigón-" por procedimiento negociado sin publicidad, facultando al Departamento de Contratación para solicitar ofertas a empresas capacitadas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 178 del TRLCSP.

Para el cumplimiento de dicha facultad el Departamento de Contratación solicita listado de empresas a invitar a la Delegación proponente, Infraestructura, recibándose listado de empresa a invitar el día 09 de diciembre de 2015:

MANUEL ALBA, S.A.

Jerez de la Frontera.

[REDACTED]

Director de Hormigones y Morteros

Tlfno.956304236

Fax. 956184097

BETON CATALAN S.A.

C/ Joaquim Molins, nº 5 -08028 Barcelona

[REDACTED]

Gestor de Mercado Cádiz Cemento, Árido y Mortero

Pol Ind El Portal Parc 107

11408 Jerez de la Frontera (Cádiz) / España

Phone 956 187 400 Fax 956 143 962

Mobile 620 837 018

[REDACTED]

OCCIDENTAL DE HORMIGONES

Pol. Ind. El Portal

11408 – Jerez de la Frontera

Tlf. 956 14 33 28

Fax 956 14 42 22

HORPRESUR

Pol. Ind. Las Salinas

C/ Ronda de las Salinas 3

11500 - El Puerto Santa María

Tfl. 956 87 27 32

Fax. 956 87 27 91

El día 10 de diciembre de 2015 el Departamento de Contratación procede a cursar las preceptivas invitaciones a las empresas señaladas y con los datos de contactos proporcionados por la Delegación de Infraestructura, así como su publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Jerez.

Analizadas las invitaciones cursadas con posterioridad, se detectan las siguientes incidencias en las mismas:

Invitación cursada a la empresa BETON CATALAN S.A.:

Nos comunican desde la empresa que recibe la invitación ( [REDACTED] -HOLCIN-) que la persona señalada como persona a la que remitir la invitación no guarda relación alguna con la empresa que por error recibe la invitación.

Invitación cursada a la empresa OCCIDENTAL DE HORMIGONES:

El teléfono y fax de contacto no estaban operativos, no pudiendo contactar con la empresa y por tanto no se cursaron las invitaciones.

Invitación cursada a la empresa HORPRESUR:

El teléfono y fax de contacto no estaban operativos, no pudiendo contactar con la empresa y por tanto no se cursaron las invitaciones, sumado a que tenemos indicios de que la empresa pudiera encontrarse en situación de concurso de acreedores.

Si bien constan en el expediente de contratación la tramitación de cuatro invitaciones a empresas capacitadas, con el correspondiente registro de salida del Dpto. de Contratación y la publicación de la licitación en el perfil del contratante, únicamente se tiene constancia de la recepción de una invitación, no habiéndose tramitado dos de ellas y no habiéndose recibido por la empresa invitada otra.

Finalizado el plazo para la presentación de las ofertas, se celebran, de conformidad con la previsión contenida en el PCAP sesiones de la Mesa de Contratación:

Día 8 de febrero de 2016, apertura de sobres A, y calificación de la documentación administrativa y apertura de sobre B, oferta económica.

Día 1 de marzo de 2016, para el conocimiento del informe de valoración de las ofertas económicas presentadas realizado por los Servicios Técnicos (Departamento Económico Financiero) y clasificación de las mismas.

En dicho informe se concluye “Analizada la única propuesta admitida por la mesa de contratación y de acuerdo con lo expuesto en el presente informe, este Servicio informa que la oferta presentada por Manuel Alba, S.A., para la contratación del suministro de material de infraestructura – Hormigón-Lote número 7, obtiene la valoración de 100 puntos, no obstante, visto el resultado de la licitación objeto del informe que nos ocupa, a la que solo concurre un único ofertante proponiendo nulos descuentos en los precios unitarios ofertados, resulta necesario indicar la importancia del fomento y promoción de la competencia efectiva en todo procedimiento de contratación pública, en beneficio de los intereses municipales, así como de los ciudadanos, por lo que se recomienda la salvaguarda de la libre competencia, como principio inspirador de la normativa de contratación pública, en aras de optimizar los recursos municipales a la vez que reducir el esfuerzo económico que la contratación de bienes y servicios conlleva en las Arcas del Ayuntamiento de Jerez.”

Día 15 de marzo de 2016, conocimiento del informe aclaratorio del informe de valoración de la oferta económicas, ratificándose en lo “manifestado en el informe de valoración” y en la que la Mesa acuerda proponer al Órgano de Contratación se desista del procedimiento de licitación “al haberse incurrido en infracción no subsanable de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación, de conformidad con el art. 155 del TRLCSP.”

El artículo 155 del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (en adelante TRLCSP), otorga a la Administración la potestad de desistimiento de un procedimiento, siempre que este se efectúe antes de la adjudicación. En el presente caso, aún no se ha llegado a esa situación por lo que se cumple sobradamente el requisito legal establecido.

Igualmente, el referido art. 155 del TRLCSP, admite el desistimiento, para el supuesto de infracción no subsanable en las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación. En el presente caso, tal y como se señala en el acta de la Mesa de Contratación de 15 de marzo de 2016 se ha "incurrido en infracción no subsanable de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación, de conformidad con el art. 155 del TRLCSP."

El art. 155 del TRLCSP, contempla expresamente la posibilidad, en caso de desistimiento, el iniciar un nuevo procedimiento de licitación, debiendo compensar a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, en la forma prevista en el anuncio o en el pliego, o de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

En virtud de lo establecido en el artículo 155 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. 3/2011, de 14 de noviembre, visto el acta de la Mesa de Contratación y del informe emitido por el Departamento de Contratación, procede el desistimiento del procedimiento de referencia.

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Formular desistimiento respecto del procedimiento de licitación iniciado por concurrir infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato y de las reguladoras del procedimiento, en base a la propuesta de la Mesa de Contratación.

Segundo.- Notificar este acuerdo, de conformidad con el artículo 155 del TRLCSP, a los candidatos o licitadores que han presentado ofertas a esta licitación."

La Junta de Gobierno de Gobierno Local, vista el Acta de la Mesa de Contratación levantada al efecto y el Informe emitido por el Departamento de Contratación; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

## **5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE GRAFITI.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Educación y Juventud así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 18/33711/221.99 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (752,36 €), I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (910,36 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil PINTURAS BRICO, S.L. con C.I.F. nº B-11671567, por un importe de SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (752,36 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de

CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS (158,00 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (910,36 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 53 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Educación y Juventud y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

## **6. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SUMINISTRO DE MATERIALES DIVERSOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO 2016.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Departamento de Cultura y Fiestas así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08/33411/221.99 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (491,86 €), I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (595,15 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil PINTURAS BRICO, S.L. con C.I.F. nº B-11671567 por un importe de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (491,86 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de CIENTO TRES EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (103,29 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (595,15 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 53 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

## **7. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE EQUIPO DE SONIDO. FERIA DEL LIBRO 2016.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Departamento de Cultura y Fiestas así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08/33411/20800 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS (825,00 €) I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS(998,25 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil MAS QUE SONIDO, S.C.A., con C.I.F. nº F-11751112, por un importe de OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS (825,00 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (173,25 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (998,25 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

## **8. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE GALONES PARA LA POLICÍA LOCAL.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Servicio de Seguridad y Protección Ciudadana, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 19/13210/22104 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (460,10 €), I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (556,72 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil EL CORTE INGLÉS, S.A., con C.I.F. nº A-28017895, por un importe de CUATROCIENTOS SESENTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (460,10 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (96,62 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (556,72 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 53 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Seguridad y Protección Ciudadana y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

## **9. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE LÁMPARAS**



### **PARA EL MUSEO ARQUEOLÓGICO.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Museo Arqueológico así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08/33310/22199 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (743,80 €), I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a NOVECIENTOS EUROS (900,00 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a D. MARCOS FERNÁNDEZ QUIRÓS con N.I.F. nº [REDACTED] por un importe de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (743,80 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (156,20 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a NOVECIENTOS EUROS (900,00 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 53 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, la Dirección del Museo Arqueológico y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

### **10. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE MUNICIÓN PARA LA POLICÍA LOCAL.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Servicio de Seguridad y Protección Ciudadana, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 19/13210/221.09 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (8.480,00 €), I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (10.260,80 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil EL CORTE INGLÉS, S.A., con C.I.F. NªA-28017895, por un importe de OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (8.480,00 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (1.780,80 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (10.260,80 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 53 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de

Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Seguridad y Protección Ciudadana y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

## **II. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE PINTURA Y FERRETERIA PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN EL MUSEO ARQUEOLÓGICO.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Museo Arqueológico así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08/33310/221.99 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS VEINTIDÓS EUROS Y TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (822,34€) I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente, el importe asciende a NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS Y TRES CÉNTIMOS (995,03 €).

Segundo.- Adjudicar la contratación de suministro de material de ferretería para los trabajos de mantenimiento del Museo Arqueológico, a la entidad mercantil FERRETERIA XEREZ, S.L. con C.I.F. nº B-11668878, por un importe, I.V.A. incluido, de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS Y SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (499,79 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Adjudicar la contratación de suministro de material de pintura para los trabajos de mantenimiento del Museo Arqueológico a la entidad mercantil PINTURAS BRICO, S.L. con C.I.F. nº B-11671567, por un importe, I.V.A. incluido, de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS Y VEINTICUATRO CÉNTIMOS (495,24 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, la Dirección del Museo Arqueológico y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

## **12. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE REVISIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE ROBOS EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DE LA ZONA NORTE.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Servicio de Bienestar Social, Igualdad y Salud así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 16/23110/212.08 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de SETENTA EUROS (70,00 €) I.V.A. excluido.

Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS(84,70 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil SEVITAS, S.L. con C.I.F. nº B-11604972 por un importe de SETENTA EUROS (70,00 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de CATORCE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (14,70 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (84,70 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Acción Social y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**13. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR DE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD, ACCIÓN SOCIAL Y MEDIO RURAL, EXPEDIENTE DE GASTOS Nº G82, POR IMPORTE DE 116.938,21 €.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por la Delegación de Igualdad, Acción Social y Medio Rural, justificación del gasto correspondiente al expediente número G82, y visto el Informe de Intervención se constata:

Que la cuenta justificativa ha sido presentada dentro del plazo establecido para su justificación según la Base nº 18 I.1 de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.1 RD 500/1990.

Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que puede comprobarse que a) contiene un resumen cuadrado de la cuenta, b) comprende, debidamente relacionados documentos o justificantes originales por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta.

Queda acreditada la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante.

La totalidad de los gastos justificados responden al propósito en relación con el cual se expidió la orden de pago.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Área:

Aprobar la justificación del Libramiento a Justificar por la Delegación de Igualdad, Acción Social y Medio Rural, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Importe	Nº operación	Fecha de Pago	Aplicación	Concepto
Núñez Real, Nuria	116.938,21 €	220160006082	31-03-2016	16/23122/480.00	Ayudas Económicas Familiares

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**14. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-129, POR IMPORTE DE 125,80€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Presidencia, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-129, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/3106	A28229813	VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	65,40 €	01 91212 23110
F/2016/3107	A28229813	VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	60,40 €	01 91212 23110
TOTAL .....			125,80 €	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**15. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-178, POR IMPORTE DE 459,94€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Infraestructura, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-178, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/3281	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	40,32	07 92070 21400
F/2016/3282	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	41,92	07 92070 21400
F/2016/3283	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	10,94	07 92070 21400
F/2016/3284	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	32,12	07 92070 21400
F/2016/3297	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	68,28	07 92070 21400
F/2016/3298	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	32,77	07 92070 21400
F/2016/3299	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	44,69	07 92070 21400
F/2016/3300	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	32,12	07 92070 21400
F/2016/3301	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	57,55	07 92070 21400
F/2016/3302	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	43,59	07 92070 21400
F/2016/3303	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	55,64	07 92070 21400
Total .....			459,94	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**16. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-231, POR IMPORTE DE 276,74€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Infraestructura, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

- I. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.

2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-231, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACIÓN
F/2016/5038	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	23,13 €	07 92070 21400
F/2016/5039	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	55,64 €	07 92070 21400
F/2016/5040	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	29,89 €	07 92070 21400
F/2016/5041	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	40,32 €	07 92070 21400
F/2016/5042	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	40,32 €	07 92070 21400
F/2016/5036	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	57,55 €	07 92070 21400
F/2016/5037	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	29,89 €	07 92070 21400
Total .....			276,74 €	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**17. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-216, POR IMPORTE DE 360,27€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s

aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.

- Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-216, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/2153	A48148647	SERVICIOS DE CONTENEDORES HIGIENICOS SANITARIOS, S.A. SERKONTEN	12,95 €	09 17210 21300
F/2016/3073	B86208824	SRCL CONSENUR S.L.	76,10 €	09 33710 22706
F/2016/3206	BI1699816	LOZANO RAMOS, S.L.	38,42 €	09 33710 21200
F/2016/3322	B08714636	CENTRO DE DOSIMETRIA S.L.	232,80 €	09 33710 22706
TOTAL.....			360,27 €	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**18. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLEE R-H-2016-187, POR IMPORTE DE 10.706,08€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura y Fiesta, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

- La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
- Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
- Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-187, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/3371	B72259393	AURASER 24 S.L.	8.131,20€	08 33810 22701

F/2016/4854	B06661714	SANCUS SEGURIDAD, S.L.	2.574,88€	08 33810 22701
Total .....			10.706,08€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**19. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-63, POR IMPORTE DE 113,19€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Viviendas e Infraestructuras, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-63, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/1031	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	51,80 €	07 92070 21400
F/2016/1034	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	61,39 €	07 92070 21400
TOTAL .....			113,19 €	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**20. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A OLIVA ALQUILERES, S.L. (SERVIJEREZ), FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-161, POR IMPORTE DE 4.936,80€.-**



En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Viviendas e Infraestructuras, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a OLIVA ALQUILERES, S.L. (SERVIJEREZ), factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-161, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/3097	B11687720	OLIVA ALQUILERES, S.L. (SERVIJEREZ)	2.386,12€	07 16410 20300
F/2016/4835	B11687720	OLIVA ALQUILERES, S.L. (SERVIJEREZ)	2.550,68€	07 16410 20300
Total .....			4.936,80€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**21. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE), CORRESPONDIENTE A CERTIFICACIÓN 1/2016 - SERVICIO PÚBLICO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SEMAFÓRICOS, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-56, POR IMPORTE DE 60.350,76€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Movilidad, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE), correspondiente a CERTIFICACIÓN 1/2016 – SERVICIO PÚBLICO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SEMAFÓRICOS, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-56, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/2005	A28002335	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	60.350,76 €	21 13310 22716
TOTAL .....			60.350,75 €	

Advertido error en la cantidad reflejada en el Total, se acuerda proceder a su corrección y en consecuencia, la Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda la Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE), correspondiente a CERTIFICACIÓN 1/2016 – SERVICIO PÚBLICO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SEMAFÓRICOS, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-56, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/2005	A28002335	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	60.350,76 €	21 13310 22716
TOTAL .....			60.350,76 €	

**22. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-274, POR IMPORTE DE 37.537,06€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-274, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/4847	B11676806	ALQUIVALLE, S.L. (MAQUINARIA DE CONST.)	2.662,00 €	08 33810 20500
F/2016/5141	A11670734	EMUVIJESA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, S.A	3.227,07 €	17 93310 20200
F/2016/5142	A11670734	EMUVIJESA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, S.A	3.227,07 €	17 93310 20200
F/2016/5143	A11670734	EMUVIJESA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, S.A	3.227,07 €	17 93310 20200
F/2016/5144	A11670734	EMUVIJESA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, S.A	3.227,07 €	17 93310 20200
F/2016/5145	A11670734	EMUVIJESA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, S.A	3.629,97 €	17 93310 20200
F/2016/5146	A11670734	EMUVIJESA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, S.A	3.629,97 €	17 93310 20200
F/2016/5147	A11670734	EMUVIJESA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, S.A	3.629,97 €	17 93310 20200
F/2016/5148	A11670734	EMUVIJESA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, S.A	3.629,97 €	17 93310 20200
F/2016/5180	B11837499	RESIDENCIAL CANINA LA LUNA S.L.	6.050,00 €	09 31110 22799
F/2016/5223	B91107524	GRAFICAS TARTESSOS	253,68 €	06 34010 22003
F/2016/5652	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	1.143,22 €	01 92030 22200
TOTAL.....			37.537,06 €	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**23. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLEE R-H-2016-285, POR IMPORTE DE 29.385,10€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-285, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/4824	A46480547	PLASTIC OMNIUM SISTEMAS URBANOS,	13.692,55€	09 16210 22799

		S.A.		
F/2016/5026	A46480547	PLASTIC OMNIUM SISTEMAS URBANOS, S.A.	13.692,55€	09 16210 22799
F/2016/5216	A50028398	PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A.	2.000,00€	08 33810 22706
TOTAL.....			29.385,10€	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**24. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A LOZANO RAMOS, S.L., FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-261, POR IMPORTE DE 9.594,13€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Viviendas e Infraestructuras, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento de obligación a LOZANO RAMOS, S.L., facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-261, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/5096	B11699816	LOZANO RAMOS, S.L.	1.241,46 €	07 16410 22199
F/2016/5098	B11699816	LOZANO RAMOS, S.L.	3,61 €	07 93311 22199
F/2016/5100	B11699816	LOZANO RAMOS, S.L.	3.571,41 €	07 15320 22199
F/2016/5106	B11699816	LOZANO RAMOS, S.L.	4.362,62 €	07 15320 22199
F/2016/5107	B11699816	LOZANO RAMOS, S.L.	78,65 €	07 16410 22199
F/2016/5108	B11699816	LOZANO RAMOS, S.L.	336,38 €	07 93311 22199
TOTAL.....			9.594,13 €	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**25. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-295, POR IMPORTE DE 4.564,12€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura y Fiestas, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-295, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/5249	B41984303	ROMAN PRODUCCIONES, S.L.	4.297,92	08 33810 20800
F/2016/5095	B11674751	ALQUILERES SOTO ARRIAZA, S.L.	266,20	08 33411 20500
TOTAL .....			4.564,12	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**26. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-263, POR IMPORTE DE 4.508,41€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Presidencia, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de

Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento de obligación a VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-263, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/4943	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	4.508,41 €	01 92030 22200
TOTAL.....			4.508,41€	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**27. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A GRÁFICAS TARTESSOS, FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-288, POR IMPORTE DE 962,82€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Urbanismo, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento de obligación a GRÁFICAS TARTESSOS, factura correspondiente a la relación contable R-H-2016-288, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/5226	B91107524	GRÁFICAS TARTESSOS	962,82 €	10 15010 22003
TOTAL.....			962,82 €	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**28. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A ZAFIRO PROMOCIONES MARKETINIANAS, S.L., FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-258, POR IMPORTE DE 2.697,70€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento de obligación a ZAFIRO PROMOCIONES MARKETINIANAS, S.L., facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-258, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/5071	B82825985	ZAFIRO PROMOCIONES MARKETINIANAS, S.L.	2.697,70 €	09 33710 22700
TOTAL.....			2.697,70€	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**29. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A AGRUPACIÓN DE SERVICIOS Y PRODUCTOS DE AUDIO, S.L.U., FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-280, POR IMPORTE DE 963,16€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Servicios Centrales, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose

tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento de obligación a AGRUPACIÓN DE SERVICIOS Y PRODUCTOS DE AUDIO, S.L.U., facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-280, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/5020	B81274284	AGRUPACIÓN DE SERVICIOS Y PRODUCTOS DE AUDIO, S.L.U.	481,58 €	00 49111 20900
F/2016/5021	B81274284	AGRUPACIÓN DE SERVICIOS Y PRODUCTOS DE AUDIO, S.L.U.	481,58 €	00 49111 20900
TOTAL.....			963,16 €	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**30. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-272, POR IMPORTE DE 10.540,02€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-272, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/5133	A11622545	HETEPA, S.A.	141,90€	05 23125 20400
F/2016/6047	A11612314	LIMAN, S.A.	2.328,32€	01 92030 22700
F/2016/6085	A28425270	CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A.	7.500,00€	16 23122 22107
F/2016/6111	B11613650	MARCELI Y JUANITO, S.L.	569,80€	05 23125 20400



TOTAL.....	10.540,02€	
------------	------------	--

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**31. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A UTE LAS CALANDRIAS ( SUFI, S.A.-VERINSUR, S.A.), CORRESPONDIENTE A CANON DE AMORTIZACIÓN (VARIABLE Y FIJO) MENSUAL POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE Y RECICLAJE DE LAS CALANDRIAS, MARZO 2016, FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-284, POR IMPORTE DE 332.524,32€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento de obligación a UTE LAS CALANDRIAS (SUFI, S.A.-VERINSUR, S.A.), correspondiente a Canon de amortización (variable y fijo) mensual por la prestación del servicio de conservación y mantenimiento de la planta de compostaje y reciclaje de Las Calandrias, marzo 2016, factura correspondiente a la relación contable R-H-2016-284, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/4832	UI1751740	UTE LAS CALANDRIAS (SUFI, S.A.-VERINSUR, S.A.)	332.524,32 €	09 16230 22710
TOTAL.....			332.524,32 €	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**32. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-279, POR IMPORTE DE 320,20€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Servicios Centrales, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento de obligación a SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-279, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/990	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	80,05 €	00 49111 20600
F/2016/1996	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	80,05 €	00 49111 20600
F/2016/3197	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	80,05 €	00 49111 20600
F/2016/5053	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	80,05 €	00 49111 20600
TOTAL .....			320,20 €	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**33. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A UNIPOST, S.A., FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-257, POR IMPORTE DE 33.472,15€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Economía, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual

Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento de obligación a UNIPOST, S.A., facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-257, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/2092	A62690953	UNIPOST, S.A	33.472,15€	17 93411 22706
TOTAL.....			33.472,15€	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**34. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-283, POR IMPORTE DE 907,25€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-283, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/5224	A08205056	ELIS MANOMATIC, S.A.	851,13	09 33710 22700
F/2016/5644	B84833391	RADIOFISICA Y PROTECCION RADIOLOGICA S.L.	56,12	09 33710 22706
Total .....			907,25€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**35. APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO: LIBRAMIENTO A JUSTIFICAR PARA COMUNICACIONES POSTALES - IMPULSO ECONÓMICO.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, Propuesta de gasto correspondiente al Expediente número 245, y visto el Informe de Intervención, y el informe del servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente PROPUESTA de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto a justificar a favor de D. [REDACTED] ([REDACTED]), para "LIBRAMIENTO A JUSTIFICAR PARA COMUNICACIONES POSTALES – IMPULSO ECONÓMICO", por importe de 250,00 €.", en la aplicación de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
02/43311/222.01	POSTALES	250,00 €

Segundo.- Deberá de ser conforme con lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los articulo 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución numero 18, "Pagos a justificar ", del Actual Presupuesto 2016, prórroga del 2015 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Servicio de Empleo y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**36. APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO: DOTACIÓN DE CAJA FIJA PARA LA OFICINA DE RECAUDACIÓN Y SERVICIOS TRIBUTARIOS.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Planes Especiales, Departamento de Recaudación y Servicio Tributarios, propuesta de gasto de Dotación de Anticipo de Caja Fija, correspondiente al Expediente número G304, y visto el Informe de Intervención y el informe del servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente PROPUESTA de la citada Delegación:

Primero.- Autorizar el Gasto para aprobación de Dotación de Anticipo de la Caja Fija del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Planes Especiales, Departamento de Recaudación y Servicios Tributarios, a favor de D. [REDACTED] ([REDACTED]) como titular de la misma por importe total de 6.200,00 euros, con cargo al Presupuesto 2016, prórroga del 2015, de acuerdo al desglose adjunto y con un anticipo de 1.550,00 euros:

APLICACIÓN DE GASTOS	IMPORTE
17/93411/212.00	400,00

17/93411/220.00	600,00
17/93411/226.03	1.200,00
17/93411/226.04	4.000,00
TOTAL.....	6.200,00

Segundo.- Habrá de cumplir la normativa vigente en materia de pagos a justificar y anticipos de caja fija en lo recogido en el Art. 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con el artículo 73 a 76 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución número 19, "Anticipos de Caja Fija", del actual presupuesto 2016 prórroga del 2015 de Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Recaudador Municipal y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

### **37. APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO: PROPUESTA DOTACIÓN DE ANTICIPOS DE CAJA FIJA. ZOOLOGICO.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, Servicio de Medio Ambiente, Departamento del Zoológico, propuesta de gasto de Dotación de Anticipo de Caja Fija, correspondiente al Expediente número G248, y visto el Informe de Intervención y el informe del servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente PROPUESTA de la citada Delegación:

Primero.- Autorizar el Gasto para aprobación de Dotación de Anticipo de la Caja Fija del Área de Gobierno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, Servicio de Medio Ambiente, Departamento del Zoológico, a favor de Dña. [REDACTED] ([REDACTED]) como titular de la misma por importe total de 10.590,00 euros, con cargo al Presupuesto 2016, prórroga del 2015, de acuerdo al desglose adjunto y con un anticipo de 3.530,00 euros:

APLICACIÓN DE GASTOS	IMPORTE
09/33710/210.00	1.000,00
09/33710/212.00	500,00
09/33710/213.00	1.000,00
09/33710/214.00	50,00
09/33710/220.00	165,00

09/33710/220.03	100,00
09/33710/221.02	25,00
09/33710/221.03	200,00
09/33710/221.06	1.000,00
09/33710/221.13	350,00
09/33710/221.99	2.000,00
09/33710/222.01	150,00
09/33710/223.00	3.000,00
09/33710/225.01	50,00
09/33710/226.09	500,00
09/33710/226.99	500,00
TOTAL.....	10.590,00

Segundo.- Habrá de cumplir la normativa vigente en materia de pagos a justificar y anticipos de caja fija en lo recogido en el Art. 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con el artículo 73 a 76 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución número 19, "Anticipos de Caja Fija", del actual presupuesto 2016 prórroga del 2015 de Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Servicio Zoológico y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**38. APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO: SOLICITUD DE DOTACIÓN DE ANTICIPO DE CAJA FIJA PARA LA DELEGACIÓN DE URBANISMO.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, propuesta de gasto de Dotación de Anticipo de Caja Fija, correspondiente al Expediente número G278, y visto el Informe de Intervención, y el informe del servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente PROPUESTA de la citada Delegación:

Primero.- Autorizar el Gasto para aprobación de Dotación de Anticipo de la Caja Fija del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad a favor de Dña. ■■■

( ) como titular de la misma por importe total de 15.428,00 euros, con cargo al Presupuesto 2016, prórroga del 2015, de acuerdo al desglose adjunto y con un anticipo de 3.857,00 euros:

APLICACIÓN DE GASTOS	IMPORTE
10/15010/212.00	1.200,00
10/15010/213.00	625,00
10/15010/214.00	300,00
10/15010/220.00	1.170,50
10/15010/220.01	100,00
10/15010/221.99	1.500,00
10/15010/223.00	210,00
10/15010/226.01	100,00
10/15010/226.03	3.500,00
10/15010/226.04	4.850,00
10/15010/226.16	500,00
10/15010/226.99	212,50
10/15010/230.20	150,00
10/15010/231.00	450,00
10/15010/231.10	185,00
10/15010/231.20	375,00
TOTAL.....	15.428,00

Segundo.- Habrá de cumplir la normativa vigente en materia de pagos a justificar y anticipos de caja fija en lo recogido en el Art. 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con el artículo 73 a 76 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución número 19, "Anticipos de Caja Fija", del actual presupuesto 2016 prórroga del 2015 de Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención

Municipal, la Delegación de Urbanismo y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**39. APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO: TAUROMAQUIA. GASTOS DE LOCOMOCIÓN.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, Servicio de Cultura y Fiestas, propuesta de gasto correspondiente al expediente número G299 y visto el Informe de Intervención y el informe del servicio, esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto para "GASTOS DE LOCOMOCIÓN. TAUROMAQUIA", de acuerdo al Informe Técnico de la Delegación, en la aplicación de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
08/33413/231.20	GASTOS DE LOCOMOCIÓN. TAUROMAQUIA	1.500 €

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Departamento de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**40. EXPEDIENTE PEL 2015/116: RENUNCIA A LA AYUDA CORRESPONDIENTE A LA "LÍNEA 2. MEDIDAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN LA CIUDAD".-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Examinado el escrito, presentado por don [REDACTED], con número de registro RGE\_JSE 1624/2015, en el que comunica su renuncia respecto al expediente núm. PEL-2015/116, por el que obtuvo ayuda correspondiente a la "Línea 2. Medidas para la reactivación económica en la ciudad" al amparo de las Bases reguladoras y convocatoria de ayudas de apoyo al autónomo y a la reactivación de la actividad económica en el marco del programa de desarrollo económico y social de Jerez de la Frontera, aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 6 de marzo de 2015 y publicadas en el BOP de Cádiz, núm. 50, con fecha 16 de marzo 2015.

Teniendo en cuenta los HECHOS que se reseñan a continuación:

Primero.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 17 de septiembre de 2015, se aprobó la concesión de una ayuda por importe de 178,70 € a D. [REDACTED].

Segundo.- En el escrito de [REDACTED], se presenta la renuncia a la subvención concedida.

Siendo competencia de esta delegación la tramitación de estos expedientes de subvención conforme a lo establecido en las bases vigésimo sexta y trigésima de las Bases y convocatoria referidas anteriormente



Visto el informe técnico del departamento y en aplicación lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la Ley estatal 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Por todo ello SE PROPONE

ACEPTAR la RENUNCIA al expediente núm. PEL-2015/116, por el que obtuvo ayuda correspondiente a la "Línea 2. Medidas para la reactivación económica en la ciudad" al amparo de las Bases reguladoras y convocatoria de ayudas de apoyo al autónomo y a la reactivación de la actividad económica en el marco del programa de desarrollo económico y social de Jerez de la Frontera, que no afecta a derechos de terceros; lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 117 de la Ley 30/1992).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**41. EXPEDIENTE PEL 2015/09: RENUNCIA A LA AYUDA CORRESPONDIENTE A LA "LÍNEA 2. MEDIDAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN LA CIUDAD".-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Examinado el escrito, presentado por doña [REDACTED] y por doña [REDACTED], en nombre y representación de Jerezana de Serigrafía Publicitaria, S.L., con número de registro RGE\_JSE 1596/2015, en el que comunican su renuncia respecto al expediente núm. PEL-2015/09, por el que obtuvo ayuda correspondiente a la "Línea 2. Medidas para la reactivación económica en la ciudad" al amparo de las Bases reguladoras y convocatoria de ayudas de apoyo al autónomo y a la reactivación de la actividad económica en el marco del programa de desarrollo económico y social de Jerez de la Frontera, aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 6 de marzo de 2015 y publicadas en el BOP de Cádiz, núm. 50, con fecha 16 de marzo 2015.

Teniendo en cuenta los HECHOS que se reseñan a continuación:

Primero.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 17 de septiembre de 2015, se aprobó la concesión de una ayuda por importe de 720,72 € a Jerezana de Serigrafía Publicitaria, S.L.

Segundo.- En el escrito de [REDACTED] y [REDACTED], en nombre y representación de JEREZANA DE SERIGRAFÍA PUBLICITARIA, S.L., se presenta la renuncia a la subvención concedida.

Siendo competencia de esta delegación la tramitación de estos expedientes de subvención conforme

a lo establecido en las bases vigésimo sexta y trigésima de las Bases y convocatoria referidas anteriormente

Visto el informe técnico del departamento y en aplicación lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la Ley estatal 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Por todo ello SE PROPONE

ACEPTAR la RENUNCIA al expediente núm. PEL-2015/09, por el que obtuvo ayuda correspondiente a la "Línea 2. Medidas para la reactivación económica en la ciudad" al amparo de las Bases reguladoras y convocatoria de ayudas de apoyo al autónomo y a la reactivación de la actividad económica en el marco del programa de desarrollo económico y social de Jerez de la Frontera, que no afecta a derechos de terceros; lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 117 de la Ley 30/1992).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

#### **42. EXPEDIENTE 17315: DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS VENTAJAS DERIVADAS DEL EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Examinado el escrito presentado el 9 de febrero de 2016 y con registro de entrada nº 1457/2016 por ANCAJE S.L., por el que solicita ampliación del plazo de la calificación provisional de actividad económica de interés municipal respecto del expediente I-7315, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Advertidos los hechos que se desprenden de la documentación aportada por la interesada y se reseñan a continuación:

I.- Que el 15 de febrero de 2013, le fue concedida a ANCAJE S.L., la Cédula de Calificación Provisional de Actividad Económica de Interés Municipal, para desarrollar la actividad de "Comercio

menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos”, epígrafe 644.I del Impuesto de Actividades Económicas, para el centro productivo sito en CI Fernando Viola, Edificio Huelva I, Local 8.

II.- Que el punto tercero de la resolución de concesión establece “El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos se estará a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

III.- Que la solicitud de ampliación de plazo se ha presentado el 9 de febrero de 2016 y la concesión de Calificación de Actividad Económica de Interés Municipal fue notificada con fecha 13 de marzo de 2013, por tanto ha transcurrido el plazo máximo de 24 meses que se concede para el inicio de la actividad subvencionada y la aplicación de las correspondientes ayudas.

Siendo de aplicación los siguientes fundamentos de derecho:

Primero.- El artículo 49.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre la ampliación de plazos: “Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos”.

Segundo.- El artículo 64,2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece respecto a la modificación de la resolución de subvenciones: "la solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de actividad"

Visto el informe técnico del Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial y no figurando en el procedimiento ni habiéndose tenido en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

Por todo ello SE PROPONE

Desestimar la solicitud de ampliación de plazo para pedir las ventajas derivadas del expediente de Calificación Provisional de Actividad Económica de Interés Municipal, número I-7315, a favor de ANCAJE, S.L.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 117 de la Ley 30/1992).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por

unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**43. EXPEDIENTE F-0012: DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS VENTAJAS DERIVADAS DEL EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Examinado el escrito presentado el 22 de marzo de 2016 y con registro de entrada nº 3256/2016 por EFFUR S.L., por el que solicita ampliación del plazo de la calificación provisional de actividad económica de interés municipal respecto del expediente F-0012, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Advertidos los hechos que se desprenden de la documentación aportada por el interesado y se reseñan a continuación:

I.- Que el 25 de abril de 2013, le fue concedida a EFFUR S.L., la Cédula de Calificación Provisional de Actividad Económica de Interés Municipal, para desarrollar la actividad de "Otros servicios n.o.c.p.", epígrafe 999.I del Impuesto de Actividades Económicas, para el centro productivo sito en Finca Alcántara, Ctra. De Cortes, Km. 10, Avda. Depuradora s/n.

II.- Que el punto tercero de la resolución de concesión establece "El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos se estará a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

III.- Que la solicitud de ampliación de plazo se ha presentado el 22 de marzo de 2016 y la concesión de Calificación de Actividad Económica de Interés Municipal fue notificada con fecha 13 de junio de 2013, por tanto ha transcurrido el plazo máximo de 24 meses que se concede para el inicio de la actividad subvencionada y la aplicación de las correspondientes ayudas.

Siendo de aplicación los siguientes fundamentos de derecho:

Primero.- El artículo 49.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre la ampliación de plazos: "Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos".

Segundo.- El artículo 64,2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece respecto a la modificación de la resolución de subvenciones: "la solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de actividad"

Visto el informe técnico del Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial y no figurando en el procedimiento ni habiéndose tenido en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

Por todo ello SE PROPONE

Desestimar la solicitud de ampliación de plazo para pedir las ventajas derivadas del expediente de Calificación Provisional de Actividad Económica de Interés Municipal, número F-0012, a favor de EFFUR, S.L.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 117 de la Ley 30/1992).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

#### **44. FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN (A.C.C.E.M.) Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"La Delegación de Empleo, Recursos Humanos y Deportes del Ayuntamiento de Jerez desarrolla acciones para la promoción de la empleabilidad, la formación, la preparación técnica y personal para la búsqueda de empleo, la inserción, el emprendimiento y la capacitación de personas desempleadas. Para realizar estos objetivos cuenta con servicios como el departamento de Políticas Activas de Empleo.

A.C.C.E.M. presta apoyo personas desempleadas con el objetivo de incrementar las posibilidades de capacitación profesional de la población objeto de actuación .

Ambas entidades están de acuerdo en el establecimiento de líneas de acción conjuntas, para la realización de apoyo a a empleabilidad, la formación, la preparación técnica y personal para la búsqueda de empleo, la inserción, el emprendimiento y la capacitación de personas desempleadas.

Con el objetivo de establecer un marco de colaboración entre ambas partes, se pretende la firma de un convenio a través del cual se pueda realizar conjuntamente actividades de interés común dentro de los fines de cada entidad.

En relación con ello, y visto el informe técnico del departamento de Políticas Activas de Empleo de fecha 18 de Mayo de 2016.

Por todo ello SE PROPONE

Única: Aprobar el convenio de colaboración que figura como ANEXO a la presente propuesta.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE

## LA FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN (ACCEM)

En Jerez de la Frontera, a .....

### REUNIDOS

De una parte, D<sup>a</sup> Laura Álvarez Cabrera, con DNI [REDACTED] y domicilio, a efectos de notificaciones, en Avda. Alcalde Álvaro Domecq nos 5, 7 y 9, Jerez de la Frontera.

Y de la otra, D<sup>a</sup> [REDACTED], con DNI [REDACTED] y domicilio, a efectos de notificaciones, en [REDACTED], Jerez de la Frontera.

### INTERVIENEN

La primera, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, con CIF P1102000-E, conforme a su condición de Primera Teniente de Alcaldesa, Delegada del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes.

La segunda, en nombre y representación de la Asociación Comisión Católica Española de Migración, en adelante ACCEM, con CIF [REDACTED], como Directora de ACCEM, y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Ambas partes se reconocen mutuamente la representación y plena capacidad para obligarse y llevar a cabo el presente CONVENIO, y a tal efecto,

### MANIFIESTAN

Primero.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Empleo, viene realizando actualmente acciones integradas en las políticas activas de empleo, cuyas manifestaciones más notorias se producen en los ámbitos de la formación, la preparación técnica y personal para la búsqueda de empleo, la inserción y el emprendimiento. El Ayuntamiento de Jerez, dispone de un servicio especializado en dicha Delegación, la Agencia de Empleo de Jerez, dedicado a la búsqueda de información en materia laboral, la detección de oportunidades laborales con intermediación con empresas de la ciudad y alrededores, a la gestión de ofertas de empleo, a la orientación profesional y a la formación especializada en técnicas para la búsqueda activa de empleo.

Segundo.- Que la Entidad ACCEM tiene entre sus objetivos la acogida e inserción socio laboral de personas solicitantes de asilo y refugiados, en el marco del R.D. 816/2015 de la Secretaría de Inmigración del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Tercero.- Que es criterio compartido por el Ayuntamiento de Jerez y ACCEM la necesidad de constituir marcos de colaboración que hagan más eficaces y eficientes las actuaciones con este particular colectivo, posibilitando al mismo tiempo que la ciudadanía en general pueda beneficiarse de aquellas actuaciones, relacionadas con la orientación, la educación y la formación para el empleo, entendidas éstas en sentido amplio.

Cuarto.- Que el Ayuntamiento de Jerez y ACCEM acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración al que darán el carácter de acuerdo marco, que contemplará la posibilidad de celebrar, a su amparo, convenios específicos de colaboración que tendrán por objeto concretar las actuaciones pactadas en los respectivos ámbitos de actuación social.

Y todo ello en base a las siguientes

### PRIMERA

El objeto del presente Acuerdo Marco es establecer la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez y la Entidad ACCEM.

Ambas partes, sensibles a las trayectorias y compromisos demostrados por los firmantes, acuerdan impulsar actuaciones específicas y poner en común servicios y experiencias, conforme al siguiente

detalle:

Por parte de la Entidad Accem

En el marco de las actuaciones de la Entidad ACCEM, se compromete a la colaboración con los servicios de la Delegación de Empleo del Ayuntamiento de Jerez con la realización de talleres orientados a la búsqueda activa de empleo, en el que se trabajaran tanto herramientas personales, como es la inteligencia emocional orientada a la búsqueda de empleo, como herramientas técnicas como aquellas relacionadas con la BAE.

Cada acción formativa requerirá del acuerdo de las dos partes, estableciéndose el detalle del lugar, fecha, nº de participantes, perfil de las personas participantes y régimen de la cesión de las instalaciones.

La Entidad ACCEM se compromete a la realización -como mínimo- de una edición de estas acciones con carácter trimestral en base a la disponibilidad. Dichas acciones tendrán carácter gratuito para todos los participantes, que podrán ser tanto usuarios de ACCEM como usuarios de la Agencia de Empleo del Ayuntamiento de Jerez y no supondrán coste alguno para el Ayuntamiento.

Por parte del Ayuntamiento de Jerez

El Ayuntamiento de Jerez se compromete a poner a disposición de esta impartición los diferentes equipamientos para la formación, tanto en la sede de la Delegación de Empleo como en el Centro Municipal de Formación El Zagal, así como los medios técnicos necesarios que pudieran requerirse para la correcta impartición de los mismos.

Así mismo, el Ayuntamiento de Jerez se compromete a incorporar a los usuarios de ACCEM a las acciones formativas de Iniciación a la Informática que pueda organizar, en la medida en que la disponibilidad de equipamiento informático suficiente lo permita.

Además, en el seno de las funciones de Orientación laboral que el Ayuntamiento realiza a través de la Agencia de Empleo, se incorporará a los usuarios de ACCEM con atención adaptada en inglés y francés, dado el escaso conocimiento actual que éstos tienen del español.

El Ayuntamiento de Jerez se compromete igualmente a ofrecer la oportuna difusión y publicidad de dicha colaboración en todos los soportes y medios webs habilitados para la divulgación de actuaciones y servicios municipales de formación y empleo. Previa revisión y acuerdo con la entidad ACCEM.

Así mismo, el Ayuntamiento de Jerez se compromete a incluir la reseña de la Entidad ACCEM y su imagen corporativa en el apartado web de [www.jerez.es/empleo](http://www.jerez.es/empleo) reservada a "Empresas y entidades colaboradoras con las políticas activas de empleo".

Para ambas entidades

ACCCEM manifiesta su intención de poner en marcha jornadas de Networking con el objetivo de generar el contacto entre usuarios y empresas de nuestro entorno, comprometiéndose la Delegación de Empleo a participar en las mismas para conseguir la mayor difusión posible.

Además, en la medida de que los beneficiarios de este programa de ACCCEM se inscriban como usuarios de la Agencia de Empleo del Ayuntamiento, podrán participar en cuantas acciones se pongan en marcha para mejorar su empleabilidad.

Ambas entidades se comprometen además al intercambio de información para transferir recursos en materia de Orientación Laboral, Formación y Empleo, así como cualquier otra iniciativa valorada de interés por ambas partes.

SEGUNDA

Ambas partes llevarán a cabo todos los compromisos con sujeción a los preceptos legales y al resto del ordenamiento jurídico; con especial atención a la legislación laboral, normativa de agencias de

colocación y al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal ya que ambas entidades habrán de garantizar y proteger toda la información y documentación en lo que concierne al tratamiento de datos de carácter personal.

#### TERCERA

La duración del presente Convenio será de un año, prorrogable por periodos de igual duración, salvo voluntad de una de las partes manifestada fehacientemente y por escrito a la otra con una antelación mínima de tres meses al vencimiento del mismo, y surtirá efectos desde la fecha de su firma. De ser así, habrá de respetarse la vigencia de las actuaciones que estén en marcha.

#### CUARTA

A fin de procurar el desarrollo y seguimiento de este Convenio, se constituirá una Comisión Mixta formada por dos miembros nombrados por el Ayuntamiento de Jerez y otros dos nombrados por la Entidad ACCEM.

La Comisión se constituirá una vez entrado en vigor del presente Convenio y tendrá como finalidad promover las acciones que permitan cumplir los objetivos y condiciones estipulados en el convenio. Se reunirá con una periodicidad trimestral y siempre que lo solicite una de las partes.

#### QUINTA

En lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse (artículo 4.2 de la citada norma).

#### SEXTA

Las partes podrán modificar el presente Convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente.

Asimismo, este convenio podrá resolverse en los siguientes casos:

Por mutuo acuerdo, que deberá constar por acuerdo suscrito por las partes firmantes.

Por denuncia de una de las partes, realizada por escrito y con una antelación mínima de tres meses.

Por las causas establecidas en la normativa vigente.

#### SEPTIMA

Las cuestiones litigiosas que surjan sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse por acuerdo de las partes. Caso de no producirse dicho acuerdo, las partes se someterán expresamente a los juzgados y tribunales competentes de Jerez de la Frontera, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

El presente Convenio ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha .....

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman ambas partes, por duplicado ejemplar, el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Empleo y los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

## 45. **ACTUALIZACIÓN DE LA CUENTA CORRIENTE PARA ANTICIPOS DE CAJA FIJA**



## **DE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y SALUD.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Igualdad, Acción Social y Medio Rural:

"Visto lo dispuesto en el art. 190 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la base 19 de las de ejecución del Presupuesto en vigor

Atendido que por necesidades del servicio, como propone la Delegación, se hace precisa la actualización de la cuenta corriente para Anticipos de Caja Fija de la Delegación de Igualdad y Salud, número ES 92 2100 8688 7802 0001 1781

Por todo ello SE PROPONE

1. Designar como autorizados de la cuenta corriente [REDACTED] destinada a recibir anticipos de caja fija de la Delegación de Igualdad y Salud a :

Gestora titular [REDACTED] [REDACTED]

Gestora suplente [REDACTED] [REDACTED]

Cajera titular [REDACTED] [REDACTED]

Cajera suplente [REDACTED] [REDACTED]

2.- Nombrar habilitada de la indicada cuenta a:

Nº de cuenta [REDACTED]

Habilitada: [REDACTED] , [REDACTED] ."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

## **46. MODIFICACIÓN DE LAS BASES POR LAS QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER EL CERTIFICADO MUNICIPAL DE APTITUD PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA ACTIVIDAD DE CONDUCTOR DE AUTO TAXI EN EL MUNICIPIO DE JEREZ DE LA FRONTERA.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

"Considerando que mediante el Decreto 35/2012, de 21 de febrero de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, se aprobó el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, sustituyendo en su vigencia en Andalucía al Reglamento Nacional para el Servicio Urbano e Interurbano de transportes en automóviles ligeros, aprobado por Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, y pasando a configurarse en esta materia como legislación supletoria, de acuerdo con el régimen constitucional de distribución de competencias.

Considerando que al amparo del mencionado Decreto 35/2012 este Ayuntamiento de Jerez aprobó la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (B.O.P. de Cádiz, número 218 de 14 de noviembre de 2013).

Considerando que, conforme al artículo 29 del Decreto 35/2012 y de los artículos 44 y siguientes de la citada Ordenanza Municipal, por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2014, al particular 44 del Orden del Día, se aprobaron las "Bases por las que se regula el procedimiento para obtener el certificado municipal de aptitud para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de Auto Taxi en el municipio de Jerez de la Frontera".

Resultando que, de acuerdo con el Real Decreto 1055/2015, de 20 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento General de Conductores, aprobado por Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, se ha suprimido el permiso de conducir de la clase BTP por lo que no puede exigirse ya como requisito para obtener el certificado municipal de aptitud para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de Auto Taxi.

Resultando que, de acuerdo con la Resolución de Alcaldía de 25 de junio de 2015, se crean cinco nuevas Áreas de Gobierno, desapareciendo, en consecuencia, el Área de Gobierno de Urbanismo, Infraestructura, Vivienda, Suelo y Movilidad, por lo que la figura del Concejal Delegado que ostenta la condición de Presidente del Tribunal calificador debe adaptarse a la nueva realidad organizativa del Ayuntamiento.

Visto el informe incorporado al expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Modificar las Bases por las que se regula el procedimiento para obtener el certificado municipal de aptitud para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de Auto Taxi en el municipio de Jerez de la Frontera, del siguiente modo:

A) Se suprime la mención a BTP en el párrafo tercero del apartado I de la Base Segunda, que queda redactado del siguiente modo:

“SEGUNDA: Requisitos de los aspirantes.-

I. (...)

- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B o superior en el momento de formular la solicitud”.

B) Se suprime la mención a BTP en la letra b) del apartado 4 de la Base Cuarta, que queda redactado del siguiente modo:

“CUARTA: Solicitudes.-

4. (...)

b) Fotocopias compulsada del permiso de conducir de la clase B o superior en el momento de formular solicitud”.

C) Se modifica la composición del Tribunal calificador en el apartado 2 de la Base Sexta, que queda redactado del siguiente modo:

“SEXTA: Tribunal calificador.-

2. (...)

Presidente: Concejal Delegado en materia de Movilidad.

Vocales titulares: Técnico responsable en materia de transporte de la Delegación de Movilidad, Intendente Jefe de la Policía Local e Inspector del Servicio de Taxi”.

D) Se suprime la mención a BTP en el Modelo de Solicitud para obtener el certificado municipal de aptitud del Anexo I, que queda redactado del siguiente modo:

“Iº EXPONE: (...)

-Fotocopia compulsada del permiso de conducir de la clase B o superior en el momento de formular la solicitud”.

SEGUNDO.- Publicar la presente modificación de las Bases en el Tablón de Anuncios y en la página

web de este Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Unión Jerezana Tele-Taxi, a la Jefatura de la Policía Local y a la Oficina de Atención al Ciudadano."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

#### **47. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN CONTENIDA EN EL PROYECTO DE LIMPIEZA DE LA LAGUNA DE TORROX.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

"Considerando el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2012, en virtud del cual se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares que rigen la contratación de la "Concesión de la gestión del servicio de abastecimiento de agua en baja, alcantarillado y depuración, en el término municipal de Jerez de la Frontera", mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

Considerando que en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se regulan las Condiciones Económicas de la concesión, incluyendo las inversiones a realizar por la concesionaria: "El adjudicatario deberá realizar las inversiones que constan en el Pliego de Prescripciones Técnicas, fijado en 1.000.000 € (UN MILLÓN DE EUROS) anualmente" (Base 3.2 Inversiones).

Considerando que en la cláusula tercera del contrato administrativo de Concesión de la Gestión del Servicio de Abastecimiento de Agua en baja, Alcantarillado y Depuración, se establece el compromiso de AQUAJEREZ, S.L. "a realizar las inversiones que constan en el Pliego de Prescripciones Técnicas por valor de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000.- €) anualmente".

Considerando que conforme a la Base 7.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas "Al margen de las obras de mantenimiento, conservación y reparación el Concesionario se compromete a ejecutar anualmente inversiones por un importe mínimo de 1.000.000 € (sin IVA) revisables anualmente con el IPC" y que "Al inicio de cada ejercicio el Concesionario presentará al Ayuntamiento propuesta de inversiones para consenso y aprobación".

Considerando que en el punto 8.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas se establece que "La ejecución de estas inversiones se realizará con arreglo a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y para ello se redactarán los oportunos proyectos que, tras su aprobación por el Ayuntamiento, programarán su ejecución y realización".

Considerando que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de junio de 2014, se acordó como asunto número 7 del orden del día, designar las obras de Limpieza y Mejora de la Laguna de Torrox dentro del concepto de "obras varias de ampliación, renovación y mejora de redes" y a requerir a AQUAJEREZ S.L. a la redacción y presentación del proyecto técnico para su posterior aprobación por el órgano competente.

Considerando que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2014, se acordó como asunto número 3 del orden del día la "Aprobación de Precios Contradictorios y de la Inversión contenida en el Proyecto de Limpieza de la Laguna de Torrox", por un importe total de 580.722,22€.

Considerando que por razones climatológicas, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2014, acordó como asunto urgente número 1 del orden del día la "Estimación de la Ejecución Parcial de las Obras Objeto de la Inversión Aprobada y Contenida en el proyecto

“Limpieza de la Laguna de Torrox por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de septiembre de 2014”. En cuya virtud se estimaron ejecutadas parcialmente las obras objeto de la inversión en un porcentaje aproximado del 51,92 %, que ascendió a la cantidad de 301.562,80 € del importe total de la citada inversión, “quedando, en todo caso, supeditado a la comprobación de la efectiva ejecución una vez tenga lugar la terminación de las obras”.

Considerando que tras la paralización, las obras se reanudaron el 27 de julio de 2015, y se finalizan el 22 de octubre de 2015.

Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 7.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, estas inversiones deberán ser justificadas por la empresa concesionaria “según el caso mediante certificaciones con las transferencias realizadas para tales gastos o cualquier otro medio de justificación suficiente a juicio de los S.T.M.”.

Vistos los documentos presentados por la empresa concesionaria justificativos de la inversión realizada y de las transferencias dispuestas para tales gastos.

Visto el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 19 de mayo de 2016, por el que se concluye la finalización de las obras de acuerdo con el proyecto aprobado.

Resultado que conforme a lo señalado en el párrafo primero del punto 8.10 del Pliego de Cláusulas Administrativas es al Servicio Técnico Municipal a quien le compete "la función de inspección, vigilancia y control de la prestación del servicio así como la fiscalización del cumplimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos reguladores, supervisando la correcta aplicación de las prescripciones técnicas de ellos derivadas, de la normativa vigente que le sea de aplicación, así como de todos aquellos extremos incluidos en la oferta, que constituirán obligaciones esenciales del contrato".

Y en uso de las facultades conferidas a la Junta de Gobierno Local,

Por todo ello SE PROPONE

el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la justificación de la inversión contenida en el “Proyecto de Limpieza de la Laguna de Torrox”, por un importe de 580.722,22 € (Sin IVA).

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo a la sociedad concesional Aquajerez, S.L.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Medio Ambiente y los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**48. RECURR-2016/19 - RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DE 2º TENIENTE DE ALCALDESA, DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, DINAMIZACIÓN CULTURAL, PATRIMONIO Y SEGURIDAD DICTADA EL 25/2/16 EN EXPEDIENTE ADM-URB-CLAUS 2016/4.**

Se retira del Orden del Día este particular.

**49. JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR MIRABAL.- APROBACIÓN RENOVACIÓN DE CARGOS DE PRESIDENTE Y SECRETARIA Y APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ARTÍCULOS 6 Y 16 DE LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR MIRABAL.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

#### "ANTECEDENTES

Mediante escritura otorgada ante el Notario de esta ciudad, D. [REDACTED], el día 24 de enero de 2011, al número 118 de protocolo, fue constituida la Junta de Compensación del Sector "Mirabal".

Posteriormente, mediante escritura otorgada ante el Notario de Jerez de la Frontera, Don [REDACTED], el día 2 de marzo de 2011, al número 392 de protocolo, se produjo la adhesión a la Junta de Compensación del Sector Mirabal de D<sup>a</sup> [REDACTED], [REDACTED], D. [REDACTED] y D. [REDACTED], propietarios de terrenos incluidos en el ámbito de actuación.

Ambas escrituras fueron aprobadas mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, de fecha 18 de marzo de 2011, al Particular 88 de su Orden del Día.

La Junta de Compensación figura inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Cádiz bajo el asiento 636. Opera con el CIF número V-11.888.310

El pasado 14 de abril de 2016, RGE número 4.027, fue presentado escrito por la Junta de Compensación del Sector Mirabal, mediante el que adjuntaba copia de las certificaciones de los acuerdos adoptados por la Asamblea General de la Junta de Compensación relativos al cambio de domicilio social y nombramiento de cargos, con el ruego de que se llevara a efecto su aprobación y traslado al registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras para su inscripción.

A tal efecto se aportaba un primer certificado emitido por D<sup>a</sup> [REDACTED], de fecha 31 de marzo de 2016, en el que se certificaba que la Asamblea General de socios, en reunión mantenida con carácter extraordinario, el día 30 de noviembre de 2015, se adoptó, entre otros, acuerdo relativo al cese y nombramiento de cargos, y cambio del Órgano de Administración de la Junta de Compensación del Sector "Mirabal". En dicho punto se indica que con motivo de las dimisiones presentadas y de la necesidad de nombrar nuevos cargos se plantea que se modifique el Órgano de Administración de la Junta de Compensación pasando de Junta Directiva a Administrador Único, proponiendo para desempeñar dicho cargo al abogado D. [REDACTED] a quien se propone para llevar la gestión y asesoramiento de la Junta de Compensación. Asimismo se plantea la sustitución del actual secretario por la Abogada D<sup>a</sup> [REDACTED].

Así se acuerda, por unanimidad, el cese de los siguientes cargos:

- Presidente: D. [REDACTED], con DNI [REDACTED], quien actuaba en representación de Rochduero S.L.
- Vicepresidente: D. [REDACTED], con DNI [REDACTED], quien actuaba en representación de Rochdale S.L.
- [REDACTED], con DNI [REDACTED], quien actuaba en representación de Parque de la Canaleja S.C.A.
- Secretario: D. [REDACTED], con DNI [REDACTED]

Asimismo se aprueba, por unanimidad la modificación del artículo 16 de los Estatutos de la Junta de Compensación, en los siguientes términos:

Redacción anterior:

#### Artículo 16 Del Órgano de Administración: La Junta Directiva

Es el órgano permanente de gobierno y administración de la Junta, y le corresponderán, además de las que seguidamente se señalan, todas aquellas atribuciones que no estén expresamente reservadas a

la Asamblea por los presentes Estatutos o por acuerdo expreso de la misma.

La Junta Directiva se compone de Presidente, Vicepresidente y un Vocal. Los propietarios que sean personas jurídicas podrán designar para ocupar tales cargos a personas físicas que la representen en cumplimiento del artículo 163.1 del Reglamento de Gestión Urbanística. El nombramiento se efectuará por tiempo indefinido, pudiendo procederse a su reelección por períodos iguales.

Se elegirán con los votos de más del 50% de las cuotas de representación. En caso de fallecimiento, renuncia o acuerdo de cese de miembro de la Junta Directiva, la Asamblea General designará a quien haya de sustituirle, debiendo ser elegido por el voto de los que ostenten más del 50% de las cuotas de participación.

El Órgano de Administración determinará su propio régimen de actuación, sesiones, acuerdos y actas. En cualquier caso, los acuerdos del Órgano de Administración se adoptarán por mayoría de sus miembros, dirimiendo el del Presidente los empates que pudieran producirse.

Son funciones específicas del Órgano de Administración:

Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.

Ostentar la representación judicial y extrajudicial de la Junta de Compensación, pudiendo otorgar poderes a terceras personas para el ejercicio de dicha representación.

Administrar los fondos de la Junta, para lo cual podrá abrir, mantener y cerrar cuentas corrientes de ahorro y de crédito en instituciones financieras, ingresando y retirando fondos; hacer y exigir pagos, cobros y liquidaciones, cualquiera que sea su causa jurídica y la persona o entidad obligada; librar, endosar, avalar y descontar letras de cambio; y, en general, realizar toda clase de actos y contratos en beneficio de los intereses de la Junta.

Elevar propuesta a la Asamblea General de las aportaciones pecuniarias y no pecuniarias que hayan de realizar los socios de la Junta, haciéndolas figurar en el presupuesto anual ordinario, así como de las derramas extraordinarias que sean necesarias. Una vez acordadas por la Asamblea General las derramas ordinarias o extraordinarias, salvo acuerdo en contrario, el ingreso de las cantidades a satisfacer por los socios se realizará en la cuenta bancaria designada al efecto, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acuerdo del Órgano de Administración requiriendo el pago. Transcurrido el plazo de pago voluntario establecido en los Estatutos, la deuda del socio moroso devengará un interés igual al legal del dinero más dos puntos hasta su total pago.

Optar, con relación a los propietarios incumplidores, entre solicitar la expropiación de sus terrenos, el cobro de las cantidades líquidas adeudadas en la vía de apremio, o someter a éstos al régimen de reparcelación forzosa con aportación de aprovechamientos, siguiendo en criterio marcado por la Asamblea General.

Solicitar de los órganos urbanísticos competentes el ejercicio de las potestades públicas, en beneficio de los intereses de la Junta, para proceder a la expropiación de la finca cuyos propietarios no se integren en la Junta, o estén en descubierto de sus obligaciones para con la misma, o para proceder, en su caso, en vía de apremio administrativo contra estos últimos.

Acordar en los términos previstos por el artículo 7.4 de estos Estatutos la admisión como socios de aquellos propietarios que así lo solicitaren extemporáneamente.

Adjudicar las obras de urbanización siguiendo los criterios marcados por la Asamblea General y contratarlas.

Solicitar de los órganos urbanísticos competentes el ejercicio de las potestades públicas para que intervengan en caso de resistencia de abandono de la propiedad, y procedan a su desalojo, bien por su titular, bien por quien ostente derecho real o personal sobre la finca.

Ejercer cuantas facultades les sean delegadas por la Asamblea General de entre las asignadas como atribuciones de la misma; no pudiendo delegarse la aprobación del presupuesto ni la censura de

cuentas.

Nombrar, sancionar y separar al personal necesario para la gestión de la Junta siguiendo en criterio marcado por la Asamblea General.

La venta de terrenos que, en su caso, se reserva la Junta en el proyecto de reparcelación para afrontar los gastos de urbanización, previo acuerdo adoptado a tal efecto por la propia Junta de Compensación en Asamblea General.

La prestación de las garantías que sean exigidas por la administración urbanística o por Ley.

Se sustituye por la siguiente redacción:

#### Artículo 16.- Del Órgano de Administración

Es el órgano permanente de gobierno y administración de la Junta, y le corresponderán, además de las que seguidamente se señalan, todas aquellas atribuciones que no estén expresamente reservadas a la Asamblea por los presentes Estatutos o por acuerdo expreso de la misma.

La administración de la Junta de Compensación puede corresponder a:

- a) Un Administrador único.
- b) Varios Administradores que actúen solidariamente, cuyo número no podrá ser inferior a dos ni superior a cinco.
- c) Varios Administradores mancomunados, cuyo número no podrá ser inferior a dos ni superior a cinco, actuando conjuntamente al menos dos de ellos.
- d) O una Junta Directiva, cuyo número no podrá ser inferior a tres ni superior a cinco, actuando de forma colegiada.

En la escritura de constitución de la Junta de Compensación se determinará el modo en que originariamente se organiza la administración.

En lo sucesivo la Asamblea General, con el voto favorable representativo de más de la mitad de los votos correspondientes a las cuotas de participación podrá optar por otro sistema o modo de administración de los señalados, sin necesidad de modificar los estatutos, y en virtud de acuerdo que deberá elevarse en escritura pública e inscribirse en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Los propietarios, personas jurídicas, deberán designar una persona física para el ejercicio del cargo de Administrador.

El nombramiento se efectuará por tiempo indefinido.

Se elegirán con los votos de más del 50% de las cuotas de representación. En caso de fallecimiento, renuncia o acuerdo de cese del Administrador, la Asamblea General designará a quien haya de sustituirle, debiendo ser elegido por el voto de los que ostenten más del 50% de las cuotas de participación.

El Órgano de Administración determinará su propio régimen de actuación, sesiones, acuerdos y actas. Si la administración de la Junta de Compensación recayera en una Junta Directiva, los acuerdos se adoptarán por mayoría de sus miembros, dirimiendo el voto de calidad del Presidente en casi de empate.

Son funciones específicas del Órgano de Administración:

Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.

Ostentar la representación judicial y extrajudicial de la Junta de Compensación, pudiendo otorgar poderes a terceras personas para el ejercicio de dicha representación.

Administrar los fondos de la Junta, para lo cual podrá abrir, mantener y cerrar cuentas corrientes de ahorro y de crédito en instituciones financieras, ingresando y retirando fondos; hacer y exigir pagos, cobros y liquidaciones, cualquiera que sea su causa jurídica y la persona o entidad obligada; librar, endosar, avalar y descontar letras de cambio; y en general, realizar toda clase de actos y contratos en beneficio de los intereses de la Junta.

Elevar propuesta a la Asamblea General de las aportaciones pecuniarias y no pecuniarias que hayan de realizar los socios de la Junta, haciéndolas figurar en el presupuesto anual ordinario, así como de las derramas extraordinarias que sean necesarias. Una vez acordadas por la Asamblea General las derramas ordinarias o extraordinarias, salvo acuerdo en contrario, el ingreso de las cantidades a satisfacer por los socios se realizará en la cuenta bancaria designada al efecto, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acuerdo del Órgano de Administración requiriendo el pago. Transcurrido el plazo de pago voluntario establecido en los Estatutos, la deuda del socio moroso devengará un interés igual al legal del dinero más dos puntos hasta su total pago.

Optar, con relación a los propietarios incumplidores, entre solicitar la expropiación de sus terrenos, el cobro de las cantidades líquidas adeudadas en la vía de apremio, o someter a éstos al régimen de reparcelación forzosa con aportación de aprovechamientos, siguiendo en criterio marcado por la Asamblea General.

Solicitar de los órganos urbanísticos competentes el ejercicio de las potestades públicas, en beneficio de los intereses de la Junta, para proceder a la expropiación de la finca cuyos propietarios no se integren en la Junta, o estén en descubierto de sus obligaciones para con la misma, o para proceder, en su caso, en vía de apremio administrativo contra estos últimos.

Acordar en los términos previstos por el artículo 7.4 de estos Estatutos la admisión como socios de aquellos propietarios que así lo solicitaren extemporáneamente.

Adjudicar las obras de urbanización siguiendo los criterios marcados por la Asamblea General y contratarlas.

Solicitar de los órganos urbanísticos competentes el ejercicio de las potestades públicas para que intervengan en caso de resistencia de abandono de la propiedad, y procedan a su desalojo, bien por su titular, bien por quien ostente derecho real o personal sobre la finca.

Ejercer cuantas facultades les sean delegadas por la Asamblea General de entre las asignadas como atribuciones de la misma; no pudiendo delegarse la aprobación del presupuesto ni la censura de cuentas.

Nombrar, sancionar y separar al personal necesario para la gestión de la Junta siguiendo en criterio marcado por la Asamblea General.

La venta de terrenos que, en su caso, se reserva la Junta en el proyecto de reparcelación para afrontar los gastos de urbanización, previo acuerdo adoptado a tal efecto por la propia Junta de Compensación en Asamblea General.

La prestación de las garantías que sean exigidas por la administración urbanística o por Ley.

Finalmente se acuerda, con el voto favorable de los presentes, a excepción del Ayuntamiento que se abstiene, y de D. Antonio Vázquez que vota en contra, modificar el Órgano de Administración de la Junta de Compensación, que en lo sucesivo estará constituido por un Administrador Único, en sustitución de una Junta Directiva, y se acuerdan nombrar los siguientes cargos:

Administrador único y presidente de la Junta de Compensación: D. [REDACTED], mayor de edad, abogado, provisto de DNI nº [REDACTED], con domicilio en El Puerto de Santa María, Avenida de Isaac Newton nº 8, modulo 17, PI Salinas (Poniente) CP 11.500.

Secretaria: D<sup>a</sup> [REDACTED], mayor de edad, abogada, con DNI [REDACTED], con domicilio en [REDACTED]



De igual modo se aporta certificado expedido por D<sup>a</sup> [REDACTED], en fecha 31 de marzo de 2016, en el que se indica que la Asamblea General de socios, en su reunión celebrada con carácter extraordinario el día 3 de marzo de 2016, adoptó acuerdo relativo al cambio de domicilio social, y por ende, modificación del artículo 6 de los estatutos, con el voto favorable de los presentes, a excepción de D<sup>a</sup> [REDACTED] y D. [REDACTED], que votan en contra, y D. [REDACTED], que se abstiene.

Así el artículo 6 pasa de tener la redacción

Artículo 6.- Domicilio social

La Junta tiene su domicilio social en el municipio de Jerez de la Frontera, en calle Armas número 10. Dicho domicilio podrá ser modificado por acuerdo del Órgano de Administración, que deberá ser notificado al Ayuntamiento para su posterior anotación el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

a tener la siguiente redacción:

Artículo 6.- Domicilio social

La Junta tiene su domicilio social en el municipio de El Puerto de Santa María, Avenida Isaac Newton, nº 8, Edif. Centro de Empresas 286, Módulo 17. Dicho domicilio podrá ser modificado por acuerdo del Órgano de Administración, que deberá ser notificado al Ayuntamiento para su posterior anotación el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Se verifica que los certificados presentados aparecen debidamente suscritos por la Secretaria de la Junta de Compensación con el Visto Bueno del Presidente, debidamente diligenciados ante el Notario de El Puerto de Santa María, D. [REDACTED], el pasado 13 de abril de 2016.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, relativo a la Asamblea General, entre las atribuciones de la Asamblea está, al punto b), la aprobación de las modificaciones del planeamiento urbanístico, Estatutos y Bases de Actuación y Proyecto de Urbanización tramitados con anterioridad ante la Administración actuante, así como la aprobación de Proyecto de Reparcelación y de las modificaciones de éste que fueran precisas, sin perjuicio de la necesaria aprobación posterior por el Ayuntamiento.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de cuotas de participación, presentes o representadas. No obstante, los acuerdos de modificación de Estatutos y Bases de Actuación, señalamiento de cuotas o rectificación de estas, incorporación de empresas urbanizadoras, enajenación de fincas propias de los socios, emisión de empréstitos, y disolución de la Junta, requerirán el voto favorable de socios cuyas cuotas de participación representen, al menos, el 50% de dichas cuotas.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos de la Junta de Compensación del Sector Mirabal, los cargos del Órgano de Administración se elegirán con los votos de más del 50% de las cuotas de representación.

La renovación de cargos de la Junta de Compensación deberá ser aprobada por el Excmo. Ayuntamiento y remitida al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras para su inscripción.

En virtud de lo expuesto, y en respuesta a lo expresamente solicitado por la Junta de Compensación, procede dar traslado del expediente administrativo a la Junta de Gobierno Local, para que desde ese Órgano se apruebe el cese de los cargos de la Junta Directiva, la modificación de los artículos 6 y 16 de los Estatutos de la Junta de Compensación, y el nombramiento del cargo de Presidente y Administrador único, así como de Secretaria de la Junta de Compensación.

La Junta de Gobierno Local, tras la inclusión del municipio de Jerez de la Frontera, como Municipio de Gran Población, y la consiguiente aplicación del Título X, (concretamente artículo 127.1.d) ) de la Ley 7/1.985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, es el órgano competente para aprobar los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no atribuidas expresamente al Pleno, así como de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobar el cese de los siguientes cargos:

- Presidente: D. [REDACTED], con DNI nº [REDACTED], quien actuaba en representación de Rochduero S.L.
- Vicepresidente: D. [REDACTED], con DNI nº [REDACTED], quien actuaba en representación de Rochdale S.L.
- [REDACTED], con DNI nº [REDACTED], quien actuaba en representación de Parque de la Canaleja S.C.A.
- Secretario: D. [REDACTED], con DNI nº [REDACTED].

Segundo.- Aprobar inicialmente la modificación de los artículos 6 y 16 de los estatutos de la Junta de Compensación del Sector Mirabal que quedan tal y como se establece a continuación:

Artículo 6.- Domicilio social

La Junta tiene su domicilio social en el municipio de El Puerto de Santa María, Avenida Isaac Newton, nº 8, Edif. Centro de Empresas 286, Módulo 17. Dicho domicilio podrá ser modificado por acuerdo del Órgano de Administración, que deberá ser notificado al Ayuntamiento para su posterior anotación el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Artículo 16.- Del Órgano de Administración

Es el órgano permanente de gobierno y administración de la Junta, y le corresponderán, además de las que seguidamente se señalan, todas aquellas atribuciones que no estén expresamente reservadas a la Asamblea por los presentes Estatutos o por acuerdo expreso de la misma.

La administración de la Junta de Compensación puede corresponder a:

- a) Un Administrador único.
- b) Varios Administradores que actúen solidariamente, cuyo número no podrá ser inferior a dos ni superior a cinco.
- c) Varios Administradores mancomunados, cuyo número no podrá ser inferior a dos ni superior a cinco, actuando conjuntamente al menos dos de ellos.
- d) O una Junta Directiva, cuyo número no podrá ser inferior a tres ni superior a cinco, actuando de forma colegiada.

En la escritura de constitución de la Junta de Compensación se determinará el modo en que originariamente se organiza la administración.

En lo sucesivo la Asamblea General, con el voto favorable representativo de más de la mitad de los votos correspondientes a las cuotas de participación podrá optar por otro sistema o modo de administración de los señalados, sin necesidad de modificar los estatutos, y en virtud de acuerdo que deberá elevarse en escritura pública e inscribirse en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Los propietarios, personas jurídicas, deberán designar una persona física para el ejercicio del cargo de

Administrador.

El nombramiento se efectuará por tiempo indefinido.

Se elegirán con los votos de más del 50% de las cuotas de representación. En caso de fallecimiento, renuncia o acuerdo de cese del Administrador, la Asamblea General designará a quien haya de sustituirle, debiendo ser elegido por el voto de los que ostenten más del 50% de las cuotas de participación.

El Órgano de Administración determinará su propio régimen de actuación, sesiones, acuerdos y actas. Si la administración de la Junta de Compensación recayera en una Junta Directiva, los acuerdos se adoptarán por mayoría de sus miembros, dirimiendo el voto de calidad del Presidente en casi de empate.

Son funciones específicas del Órgano de Administración:

Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.

Ostentar la representación judicial y extrajudicial de la Junta de Compensación, pudiendo otorgar poderes a terceras personas para el ejercicio de dicha representación.

Administrar los fondos de la Junta, para lo cual podrá abrir, mantener y cerrar cuentas corrientes de ahorro y de crédito en instituciones financieras, ingresando y retirando fondos; hacer y exigir pagos, cobros y liquidaciones, cualquiera que sea su causa jurídica y la persona o entidad obligada; librar, endosar, avalar y descontar letras de cambio; y en general, realizar toda clase de actos y contratos en beneficio de los intereses de la Junta.

Elevar propuesta a la Asamblea General de las aportaciones pecuniarias y no pecuniarias que hayan de realizar los socios de la Junta, haciéndolas figurar en el presupuesto anual ordinario, así como de las derramas extraordinarias que sean necesarias. Una vez acordadas por la Asamblea General las derramas ordinarias o extraordinarias, salvo acuerdo en contrario, el ingreso de las cantidades a satisfacer por los socios se realizará en la cuenta bancaria designada al efecto, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acuerdo del Órgano de Administración requiriendo el pago. Transcurrido el plazo de pago voluntario establecido en los Estatutos, la deuda del socio moroso devengará un interés igual al legal del dinero más dos puntos hasta su total pago.

Optar, con relación a los propietarios incumplidores, entre solicitar la expropiación de sus terrenos, el cobro de las cantidades líquidas adeudadas en la vía de apremio, o someter a éstos al régimen de reparcelación forzosa con aportación de aprovechamientos, siguiendo en criterio marcado por la Asamblea General.

Solicitar de los órganos urbanísticos competentes el ejercicio de las potestades públicas, en beneficio de los intereses de la Junta, para proceder a la expropiación de la finca cuyos propietarios no se integren en la Junta, o estén en descubierto de sus obligaciones para con la misma, o para proceder, en su caso, en vía de apremio administrativo contra estos últimos.

Acordar en los términos previstos por el artículo 7.4 de estos Estatutos la admisión como socios de aquellos propietarios que así lo solicitaren extemporáneamente.

Adjudicar las obras de urbanización siguiendo los criterios marcados por la Asamblea General y contratarlas.

Solicitar de los órganos urbanísticos competentes el ejercicio de las potestades públicas para que intervengan en caso de resistencia de abandono de la propiedad, y procedan a su desalojo, bien por su titular, bien por quien ostente derecho real o personal sobre la finca.

Ejercer cuantas facultades les sean delegadas por la Asamblea General de entre las asignadas como atribuciones de la misma; no pudiendo delegarse la aprobación del presupuesto ni la censura de cuentas.

Nombrar, sancionar y separar al personal necesario para la gestión de la Junta siguiendo en criterio marcado por la Asamblea General.

La venta de terrenos que, en su caso, se reserva la Junta en el proyecto de reparcelación para afrontar los gastos de urbanización, previo acuerdo adoptado a tal efecto por la propia Junta de Compensación en Asamblea General.

La prestación de las garantías que sean exigidas por la administración urbanística o por Ley.

Tercero.- Someter la modificación estatutaria prevista a un periodo de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento, notificándose individualmente a todos los propietarios e interesados.

Cuarto.- Aprobar el nombramiento de los siguientes cargos:

Administrador único y presidente de la Junta de Compensación.- D. [REDACTED], mayor de edad, abogado, provisto de DNI nº [REDACTED], con domicilio en [REDACTED]

Secretaria: D<sup>a</sup> [REDACTED], mayor de edad, abogada, con DNI nº [REDACTED], con domicilio [REDACTED]

Quinto.- Dar traslado de los acuerdos relativos al cese y nombramiento de cargos así como el relativo a la modificación estatutaria, una vez se apruebe éste último con carácter definitivo, al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Junta de Andalucía, a efectos de su inscripción.

Sexto.- Notificar el acuerdo a todos los interesados en el expediente administrativo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe jurídico emitido por el Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**50. AYTO. JEREZ DE LA FRONTERA.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN LA LIQUIDACIÓN DE LA CARGA URBANÍSTICA PENDIENTE DE PAGO EN LA FINCA RESULTANTE G-II, DERIVADA DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA U.E. 4.S.2 "SAN JERÓNIMO B", APROBADA POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

**"ANTECEDENTES**

El Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 4.S.2 "San Jerónimo B", fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía adoptada el 18 de octubre de 2006. La cuenta de liquidación provisional contenida dentro de dicho proyecto define la carga urbanística correspondiente cada parcela resultante, consecuencia de la cual a la parcela G-II le corresponde abonar 2.652,51 €.

Mediante Resolución de Alcaldía adoptada el día 5 de marzo de 2009 se acordó proceder a la ejecución y cobro de la primera liquidación de las cargas urbanísticas correspondientes a cada una de las fincas resultantes del Proyecto de Reparcelación aprobado. Dicha primera liquidación recogía el 40% de la carga urbanística imputable a cada parcela y el 100% del importe correspondiente a la indemnización por compensación de cesiones al dominio público. En consecuencia, la Resolución dictada requería a la propiedad de la finca G-II el importe de 1.731,08 €. Dicho acto fue notificado

a D. [REDACTED] y D<sup>a</sup> [REDACTED], en calidad de propietarios de la finca, quienes no atendieron el pago solicitado.

La Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2013, que aprobó la liquidación de cargas pendientes de pago tras un largo proceso de recaudación de la primera derrama girada. Erróneamente, la cantidad reclamada a los Sres. [REDACTED] y [REDACTED] en concepto de costes de urbanización pendientes dentro la finca resultante G-II ascendía a 921,43 €.

Según informe emitido el pasado 9 de mayo por el Servicio de Tesorería de este Excmo. Ayuntamiento, de la carga urbanística correspondiente a la parcela G-II ascendente a 2.652,51 €, se han recibido ingresos por un total de 921,41€, quedando pendiente de abono 1.731,08 € correspondientes a la Primera Liquidación de cargas que nunca fue abonada.

Habiéndose detectado el error de transcripción de que adolece el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2013, que aprobó erróneamente que la cantidad pendiente de pago en la liquidación de cargas de la finca resultante G-II ascendía a 921,43 € cuando realmente debió recoger que la cantidad adeudada sumaba un total de 2.652,51 €, se requiere la subsanación del error detectado en el acto administrativo.

La subsanación expresada viene referida a cuestión que no afecta a la supervivencia, contenido ni sustantividad del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 26 de septiembre de 2013, ni al Proyecto de Reparcelación del cual forma parte la finca resultante G-II, y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/ 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), la Administración podrá rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento ostenta la competencia para la aprobación de los instrumentos de gestión del planteamiento urbanístico, según lo dispuesto por el Artículo 127.1d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Subsanar el error material detectado en el importe pendiente de abono atribuido a la parcela G-II en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 26 de septiembre de 2013, que acordó el importe pendiente de abonar en concepto de cargas urbanísticas de las fincas resultantes de la Reparcelación de la U.E. 4.S.2, que en aquella fecha tenía pendiente de abonar un total de 2.652,51 €.

Segundo.- Requerir a la propiedad de la finca resultante G-II el pago de la carga urbanística correspondiente a dicha parcela, que le resta por abonar, ascendente a 1.731,08 €."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico y por la Tesorería Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

## 51. **RENOVA-2016/3. [REDACTED]. CUARTA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ MERCED, 9.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente RENOVA-2016/3, se trata de la cuarta renovación de la licencia de rehabilitación de edificio para vivienda unifamiliar en C/ Merced, nº 9 (3ª y última fase) (Expte. ADM-URB-OMY-2011/2), concedida por Acuerdo de Junta

de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 25.02.2011 y prorrogada hasta 09.01.13.

En los antecedentes del presente expediente consta una primera Renovación de licencia (Expte. ADM-URB-RENOVA-2013/28), concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 26.09.2013, prorrogada hasta 03.07.2014; segunda renovación de licencia (Expte. ADM-URB-RENOVA-2014/25), concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 25.09.2014, prorrogada hasta 07.07.2015; Así mismo consta una tercera renovación de licencia (Expte. ADM-URB-RENOVA-2015/11), concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 31.07.2015, prorrogada hasta 28.05.2016, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de febrero de 2016. Transcurrido dicho plazo sin que se haya concluido las obras, ahora se solicita una "CUARTA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN C/ MERCED Nº 9" (3ª y última fase).

Consta en el expediente certificado técnico de fecha 21 de abril de 2016, firmado por el arquitecto director de las obras, D. [REDACTED], en el cual se señala que queda aún por ejecutar el 13,79 % de la 3ª y última fase de las mismas, correspondiendo a la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS, CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (36.430,08 €) del presupuesto de ejecución material de las obras.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto 60/2010, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Conceder la cuarta renovación de licencia de rehabilitación de edificio para vivienda unifamiliar en C/Merced, nº 9.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. La establecidas en las licencias urbanísticas identificadas con los expedientes ADM- URB-OMYR-2011/02.
2. Al término de las obras deberán solicitar y obtener licencia de ocupación, debiendo aportar para ello la documentación exigible según art. 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística (D. 60/2010, de 16 de marzo), y su modificación según Decreto 327/2012, de 10 de julio, entre ella:
  - 1) Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por dirección facultativa de obra, así como de una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.
  - 2) Justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora que le es de aplicación.
  - 3) Certificación emitida por las distintas empresas suministradoras de servicios públicos de la correcta ejecución de las acometidas a redes de suministro.
3. Plazo de terminación: 6 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**52. INDUS-2015/47 [REDACTED] LICENCIA DE ADAPTACIÓN E INSTALACIÓN DE ANTIGUA BODEGA A BAR CON AMPLIACIÓN DE**

## **ENTREPLANTA, EN C/ COMPAÑÍA DE MARÍA N° 2.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente ADM-URB-INDUS-2015/47 se trata de la adaptación de un casco bodeguero a la actividad de bar. La intervención consiste en la ampliación de la entreplanta existente para uso de almacén. Bajo este elemento se crea el núcleo de aseos. También se crea la barra del bar, dejando diáfanos el resto de los espacios de planta baja. Asimismo, se realiza una modificación de fachada, corrigiendo el hueco situado a la izquierda del alzado igualándolo al hueco bodeguero existente a su derecha.

El establecimiento tiene una superficie construida inicial de 135,45 m<sup>2</sup> según proyecto y una superficie útil inicial de 119,97 m<sup>2</sup> (21,80 m<sup>2</sup> de entreplanta y 98,17 m<sup>2</sup> en planta baja). Tras la intervención, se incrementa la superficie construida en 12,22 m<sup>2</sup> de entreplanta, resultando un total de 147,67 m<sup>2</sup>. La superficie útil total del local resultante es de 132,19 m<sup>2</sup>, incluyendo el uso almacén de la entreplanta.

La intervención se sitúa en una finca perteneciente a suelo clasificado urbano consolidado, calificada como Residencial y otros usos compatibles en Centro Histórico, concretamente dentro de la zona de ordenanzas A "Conjunto Histórico – Artístico", con grado de catalogación Conservación Arquitectónica, y nivel IV de protección arqueológica, según el PGOU vigente, siendo la actuación propuesta concordante con las determinaciones urbanísticas.

Cuenta con informe favorable de la Comisión Municipal, de fecha 27/04/16, competente en este caso en materia de patrimonio histórico, de acuerdo con lo señalado en el artículo 33 de la Ley 14/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto Técnico visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Cádiz bajo el n° 246/2015 con fecha 21/01/15 y anexos con fechas 23/10/15 y 8/04/16. Técnico redactor del proyecto D [REDACTED]. Presupuesto Ejecución Material (S/ Proyecto aportado): Seis mil, novecientos ochenta y siete euros con veintiún céntimos (6.987,21 €). Referencia catastral: 6042102QA5664C0001ZX.

La actividad se encuentra incluida en el epígrafe 13.32 del Anexo III de la Ley 3/2014, de 01 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, que sustituye al Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, estando sometida, por tanto, al procedimiento de calificación ambiental de acuerdo con lo establecido en la citada Ley 7/2007 y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental. Cuenta con Resolución favorable de Calificación Ambiental.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro y de conformidad con lo establecido en los arts° 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA n° 154 de 31 de diciembre de 2002), así como en las disposiciones reglamentarias de desarrollo.

Por todo ello SE PROPONE:

Primero.- Conceder licencia para la adaptación e instalación de antigua bodega a bar con ampliación de entreplanta en c/ Compañía de María, n° 2.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

I. Cumplirán las condiciones impuestas en resolución de calificación ambiental, acreditando el cumplimiento de las mismas, previo al funcionamiento de la actividad, mediante la presentación de certificación suscrita por el director técnico del proyecto.

2. Establecerán cartel, según modelo adjunto, visibles desde la vía pública.
3. En caso de ejecución de nuevas cajas de registro de suministros urbanos, las mismas no podrán tener su soporte en fachada, según PGOU vigente.
4. Al término de las obras, deberá/n solicitar y obtener licencia de utilización, debiendo aportar la documentación exigible según Art. 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística (D. 60/2010, de 16 de marzo), entre ella, justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora, así como declaración de conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado.
5. Caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.
6. Los residuos generados por las obras de construcción, serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
7. Previo al ejercicio de la actividad deberán solicitar y obtener la correspondiente autorización municipal previa.
8. Conforme a los artículos 173 de la L.O.U.A., 22 del R.D.U.A. y 4.7.23 del Plan General vigente, deberán cumplirse los plazos de iniciación (04 meses, debiendo comunicar su inicio con diez días de antelación) y terminación (08 meses) de las obras establecidos en la licencia."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**53. ADJUDICACIÓN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN, UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y EXPLOTACIÓN DEL PUESTO NÚMERO 20 DEL MERCADO CENTRAL DE ABASTOS A FAVOR DE D. [REDACTED]**  
[REDACTED].-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Se presenta propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adjudicación de concesión administrativa para la ocupación, utilización privativa y explotación del puesto número 20 del Mercado Central de Abastos a favor de D. [REDACTED].

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2016, al particular 71 del Orden del Día acordó el decaimiento de las ofertas presentadas por D. [REDACTED] en relación con las concesiones administrativas para la ocupación, utilización privativa y explotación de los puestos números 12 y 20 del Mercado Central de Abastos por el transcurso del plazo conferido para la aportación de la documentación prevista en las Bases 15ª a 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la licitación (documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva a los correspondientes efectos).

Así mismo, en la referida sesión de la Junta de Gobierno Local se acordó declarar desierta la licitación pública convocada para la adjudicación de la concesión administrativa relativa al puesto número 12 del Mercado Central de Abastos al no existir en este caso más ofertas válidas presentadas, y requerir a D. [REDACTED] al ser el siguiente licitador clasificado como posible adjudicatario de la concesión administrativa para la ocupación, utilización privativa y explotación del puesto número 20 del Mercado Central de Abastos para que hiciese entrega en el



plazo de diez días hábiles de la referida documentación prevista en las Bases 15ª a 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladores de la licitación pública de referencia.

Dicho requerimiento fue efectuado a D. [REDACTED] en fecha 10 de mayo de 2016 y, al día siguiente, presentó en el Registro de la Delegación de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento, con número de entrada 5.032/2016 en dicho Registro, tanto el justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe del 4% de su oferta, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Andalucía, habiéndose constatado en base a las autorizaciones conferidas al efecto por el interesado, que se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Administración Tributaria del Estado, con el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y con la Seguridad Social.

Por todo lo cual, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y con lo dispuesto por la Base 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, al haber sido aportada por D. [REDACTED] la documentación requerida y, consiguientemente, al haber constituido la garantía definitiva y al encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Administración Tributaria del Estado, con el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y con la Seguridad Social, procede la adjudicación a su favor de la concesión administrativa para la ocupación, utilización privativa y explotación del puesto número 20 del Mercado Central de Abastos para el uso de "Frutas y verduras", por importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €).

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Adjudicar a D. [REDACTED], la concesión administrativa para la ocupación, utilización privativa y explotación del puesto número 20 del Mercado Central de Abastos para el uso de "Frutas y verduras", por importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €).

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, con cuanta amplitud se requiera en derecho para la ejecución e impulso de lo acordado y, especialmente, para la suscripción del correspondiente contrato de concesión administrativa."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Patrimonio, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

### **TURNO DE URGENCIA**

Concluido el Orden del Día, la Presidencia propone la declaración de urgencia de los siguientes asuntos:

- A.U.1.- EXCEDENCIA VOLUNTARIA PARA ATENDER AL CUIDADO DE HIJO MENOR DE TRES AÑOS A FUNCIONARIA MUNICIPAL.-
- A.U.2.- ABONO EN CONCEPTO DE DIFERENCIA DE INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO IMPROCEDENTE.-
- A.U.3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE TRES PIANOS PARA CONCIERTOS DE PIANO Y MÚSICA DE CÁMARA EN LOS CLAUSTROS DE SANTO DOMINGO.-
- A.U.4.- INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DE "SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANOS EN DISTRITOS SUR Y OESTE 2016".-
- A.U.5.- INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL SERVICIO DE

COMEDORES DE VERANO 2016, DIRIGIDO A MENORES EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.-

- A.U.6.- INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN BANCARIO EDITRAN DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ.-
- A.U.7.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A COBOS Y ROMAN, S.L., CERTIFICACIÓN 1ª Y LIQUIDACIÓN, CORRESPONDIENTE A OBRA DE "REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN", FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE H-2016-298, POR IMPORTE DE 47.873,77 €.-
- A.U.8.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L. (INUR), CERTIFICACIÓN 4ª, CORRESPONDIENTE A OBRA DE "REFORMA DE INFRAESTRUCTURA EN BDA. ICOVESA", FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE H-2016-300, POR IMPORTE DE 17.069,69 €.-
- A.U.9.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L. (INUR), CERTIFICACIÓN 3ª DE OBRA "REFORMA INFRAESTRUCTURA EN BARRIADA ICOVESA", FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE H-2016-301, POR IMPORTE DE 37.376,85€.-
- A.U.10.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A ENDESA ENERGIA S.A.U., CORRESPONDIENTE A SUMINISTRO ELÉCTRICO AGRUPACIÓN 2523091, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-306, POR IMPORTE DE 436.692,79€.-
- A.U.11.- CAMBIO DE HABILITADO EN LAS CUENTAS CORRIENTES DE ESTE SERVICIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PARA PAGOS A JUSTIFICAR Y DE SUPLENTE EN LOS PAGOS DE ANTICIPOS DE CAJA FIJA.-
- A.U.12.- DELEGACIÓN PARA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES.-
- A.U.13.- DELEGACIÓN DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda su declaración.

**A.U. 1º.- EXCEDENCIA VOLUNTARIA PARA ATENDER AL CUIDADO DE HIJO MENOR DE TRES AÑOS A FUNCIONARIA MUNICIPAL.**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Dña. [REDACTED], funcionaria municipal con NIF [REDACTED], ha solicitado excedencia por cuidado de hijo menor de tres años.

Visto Informe de Secretaría de la Técnica del Área de Gobierno, procede conceder la excedencia solicitada puesto que se reúnen los requisitos exigidos legalmente en el artículo 89.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 14 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme a los artículos

32 del Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder a la funcionaria municipal Dña. [REDACTED] excedencia para atender al cuidado de hijo menor de tres años desde el 1 de junio de 2016 hasta el 31 de julio de 2016.

SEGUNDO.- Dña. [REDACTED] deberá solicitar el reingreso al servicio activo antes de la finalización del periodo de excedencia por cuidado de hijo.

TERCERO.- El tiempo de permanencia en la situación de excedencia para atender al cuidado del hijo menor de tres años será computable a efectos de trienios, carrera y derechos en el régimen de Seguridad Social que sea de aplicación. El puesto de trabajo se reservará, al menos, durante dos años.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a la interesada y a la Intervención Municipal para su conocimiento y los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

#### **A.U. 2º.- ABONO EN CONCEPTO DE DIFERENCIA DE INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO IMPROCEDENTE.**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"D. [REDACTED] con NIF [REDACTED], causó baja en este Ayuntamiento el 12 de septiembre de 2012, al haber sido incluido en el procedimiento de despido colectivo del Ayuntamiento de Jerez (Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de agosto de 2012, al particular 33 del Orden del Día).

Con fecha 30 de abril de 2015 el Juzgado de lo Social nº3 de Jerez dicta Sentencia nº 119/2015 con el fallo siguiente: "Que estimando la demanda formulada por D. [REDACTED] frente al Excmo. Ayuntamiento de Jerez, y en consecuencia, debo declarar y declaro el despido como improcedente con efectos de 12/09/12, quedando extinguida la relación laboral con fecha de la presente Resolución (30/04/15) y condenando a la empresa a indemnizar al trabajador en la cantidad de 48.039,30€."

Visto Decreto de Alcaldía de 18 de abril de 2016 que Decreta Acatar la Sentencia citada una vez dictado Auto del Juzgado de lo Social nº3 de Jerez, notificado al Ayuntamiento de Jerez el 18 de abril de 2016, que dispone en su parte dispositiva "Procedase a la ejecución de la sentencia dictada el 30 de abril de 2015 en los autos 989/2012 de este juzgado, despachándose la misma a favor de la parte actora, D. [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, por la cantidad de 48.039,30€ concepto de principal más la de 5.000€ calculados para intereses y costas provisionales."

Visto Informe emitido por la Secretaría Técnica del Área de Gobierno. Visto Informe de la Intervención Municipal.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme a los artículos 32 del Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

**PRIMERO:** Aprobar el gasto y proceder al ingreso de la cantidad de 53.039,30€ (48.039,30 de

principal y 5.000 de intereses y costas provisionales) en concepto de diferencia de indemnización por despido improcedente de D. [REDACTED] en el Ayuntamiento de Jerez.

**SEGUNDO:** Dar cuenta de este Acuerdo al interesado, a la Intervención y a la Tesorería Municipal."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**A.U. 3º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE TRES PIANOS PARA CONCIERTOS DE PIANO Y MÚSICA DE CÁMARA EN LOS CLAUSTROS DE SANTO DOMINGO**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Cultura y Fiestas, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

**Primero.-** Aprobar el gasto consignado en la partida 08/33411/205.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750,00 €)**, I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **NOVECIENTOS SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (907,50 €)**.

**Segundo.-** Adjudicar la presente contratación a **D. JOSÉ SÁNCHEZ GARCÍA DE VEAS**, con N.I.F. [REDACTED] por un importe de **SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (157,50 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **NOVECIENTOS SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (907,50 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 53 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Departamento de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**A.U. 4º.- INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DE "SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANOS EN DISTRITOS SUR Y OESTE 2016"**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente cuarto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 174 e), del Texto Refundido de la Ley de Contratos del

Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, en concordancia con el 169 del mismo texto legal, que regula el procedimiento negociado para los contratos de Servicios, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, así como informe justificativo de la Delegación de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos,

Por todo ello SE PROPONE

**Primero.-** Aprobar el gasto del contrato que asciende a la cantidad de **VEINTIDOS MIL TREINTA EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (22.030,47 €)**, IVA incluido.

Según informe de Intervención de fecha 18 de mayo de 2016, en cuanto a la cosignación presupuestaria para atender el gasto, este se canaliza por dos aplicaciones presupuestarias, ambas incluidas en el vigente Presupuesto Municipal, a saber: la aplicación 13/92055/226.55 (por importe de 5.183,64 €) y la aplicación 13/92053/226.55 (por importe de 16.846,83 €) constando crédito disponible suficiente en ambas aplicaciones para atender el gasto propuesto, por lo que se efectúa retención de crédito para gastos con número de operación: 220160014585 y 220160014586.

**Segundo.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regirán el contrato de **Servicio de Campamentos Urbanos en distritos Sur y Oeste. 2016.**

**Tercero.-** Facultar al Servicio de Contratación para solicitar ofertas a empresas capacitadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 171.8 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Participación y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**A.U. 5º.- INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL SERVICIO DE COMEDORES DE VERANO 2016, DIRIGIDO A MENORES EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente quinto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 174 e), del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, en concordancia con el 169 del texto legal que regulan el procedimiento negociado para los contratos de Servicios, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, así como informe justificativo de la Delegación de Acción Social, **SE PROPONE:**

**Primero.-** Aprobar el gasto del contrato que asciende a la cantidad de **CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (42.480,00 €)**, IVA incluido.

Según informe de Intervención de fecha 28 de abril de 2016, existe crédito a nivel de vinculación en la partida 16/231.23/227.99 del Presupuesto Municipal, prórroga del Presupuesto del ejercicio 2015, efectuándose la oportuna retención de crédito.

**Segundo.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regirán el contrato de **Servicio de Comedores de Verano 2016 dirigido a menores en situación o riesgo de exclusión social.**

**Tercero.-** Facultar al Servicio de Contratación para solicitar ofertas a empresas capacitadas, en

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 171.8 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Acción Social y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**A.U. 6º.- INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN BANCARIO EDITRAN DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ.**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente sexto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 174 e), del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), en concordancia con el 169 del texto legal que regulan el procedimiento negociado para los contratos de Servicios, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, así como informe justificativo del Recaudador Municipal del Ayuntamiento de Jerez, **SE PROPONE:**

**Primero.-** Aprobar el gasto del contrato que asciende a la cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), I.V.A excluido. Corresponde a la cantidad del I.V.A. a aplicar la cantidad de MIL CINCUENTA EUROS (1.050,00 €). Aplicado el I.V.A. correspondiente asciende el presupuesto del contrato a la cantidad de SEIS MIL CINCUENTA EUROS (6.050,00 €).

Según informe de Intervención de fecha 12 de abril de 2016, para atender la anualidad del presente ejercicio de 2016 (de 1.512,50 €) existe crédito disponible suficiente y específico en la aplicación presupuestaria de gastos 17/93411/216.00 del vigente Presupuesto municipal, prórroga del Presupuesto del año 2015, efectuándose la oportuna retención de crédito. En cuanto a la consignación presupuestaria para las anualidades futuras, los ejercicios 2017 y 2018 (en caso de prórroga sus efectos económicos podrían extenderse hasta los ejercicios 2019 y 2020), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-C del TRLCSP la ejecución del contrato queda sujeta a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el estado de gastos del Presupuesto municipal de dicho/s ejercicio/s (...), estando el Ayuntamiento obligado a dotar en presupuesto en cuantía suficiente y específica la cantidad necesaria para la cobertura de cada una de las anualidades del contrato.

**Segundo.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regirán el contrato de **Servicio de mantenimiento del sistema de comunicación bancario EDITRAN del Ayuntamiento de Jerez.**

**Tercero.-** Facultar al Servicio de Contratación para solicitar ofertas a empresas capacitadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 171.8 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Recaudador Municipal y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**A.U. 7º.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A COBOS Y ROMAN, S.L., CERTIFICACIÓN 1ª Y LIQUIDACIÓN, CORRESPONDIENTE A OBRA DE "REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO DE INFORMACIÓN Y**

**ATENCIÓN", FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE H-2016-298, POR IMPORTE DE 47.873,77 €.**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente séptimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9º de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a **COBOS Y ROMAN, S.L.**, Certificación 1ª y liquidación, correspondiente a obra de "Rehabilitación de edificio para Centro de Información y Atención", factura/s correspondiente/s a la relación contable H-2016-298, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/1135	B11734654	COBOS Y ROMAN, S.L.	47.873,77	09 17211 63200
TOTAL .....			47.873,77	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**A.U. 8º.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L. (INUR), CERTIFICACIÓN 4ª, CORRESPONDIENTE A OBRA DE "REFORMA DE INFRAESTRUCTURA EN BDA. ICOVESA", FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE H-2016-300, POR IMPORTE DE 17.069,69 €.**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente octavo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Urbanismo, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado

previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9º de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

- I. Reconocimiento de obligación a **INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L. (INUR)**, Certificación 4ª, correspondiente a obra de "Reforma de Infraestructura en Bda. Icovesa", factura/s correspondiente/s a la relación contable H-2016-300, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/2166	B11700457	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L. (INUR)	17.069,69	10 15110 61906
TOTAL .....			<b>17.069,69</b>	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**A.U. 9º.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L. (INUR), CERTIFICACIÓN 3ª DE OBRA "REFORMA INFRAESTRUCTURA EN BARRIADA ICOVESA", FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE H-2016-301, POR IMPORTE DE 37.376,85€.**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente noveno previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Urbanismo, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9º de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

- I. Reconocimiento de obligación a **INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L. (INUR)**, Certificación 3ª de Obra "Reforma infraestructura en Barriada Icovesa", factura/s correspondiente/s a la relación contable H-2016-301, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/1908	B11700457	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L. (INUR)	37.376,85	10 15110 61906
TOTAL.....			37.376,85	



La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**A.U. 10º.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A ENDESA ENERGIA S.A.U., CORRESPONDIENTE A SUMINISTRO ELÉCTRICO AGRUPACIÓN 2523091, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-306, POR IMPORTE DE 436.692,79€.**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Infraestructura, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a ENDESA ENERGIA S.A.U., correspondiente a suministro eléctrico agrupación 2523091, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-306, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/5252	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	187,91	07 16510 22100
F/2016/5253	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	705,16	07 16510 22100
F/2016/5254	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.962,85	07 16510 22100
F/2016/5255	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	701,10	07 16510 22100
F/2016/5256	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	731,38	07 16510 22100
F/2016/5257	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	786,73	07 16510 22100
F/2016/5258	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	3.122,49	07 16510 22100
F/2016/5259	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	949,49	07 16510 22100
F/2016/5260	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	960,69	07 16510 22100

En este documento se han tachado los datos personales protegidos de conformidad con el art. 5.3 y límites del art. 15 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

F/2016/5261	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	8.226,69	07 16510 22100
F/2016/5262	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.253,58	07 16510 22100
F/2016/5263	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.501,19	07 16510 22100
F/2016/5264	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	980,63	07 16510 22100
F/2016/5265	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	2.185,32	07 16510 22100
F/2016/5266	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	556,44	07 16510 22100
F/2016/5267	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.114,94	07 16510 22100
F/2016/5268	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.925,00	07 16510 22100
F/2016/5269	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	2.332,41	07 16510 22100
F/2016/5270	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.411,02	07 16510 22100
F/2016/5271	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	972,27	07 16510 22100
F/2016/5272	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.774,91	07 16510 22100
F/2016/5273	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.498,14	07 16510 22100
F/2016/5274	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	2.001,18	07 16510 22100
F/2016/5275	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.907,48	07 16510 22100
F/2016/5276	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.966,19	07 16510 22100
F/2016/5277	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.138,60	07 16510 22100
F/2016/5278	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	965,07	07 16510 22100
F/2016/5279	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	2.546,13	07 16510 22100
F/2016/5280	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	440,91	07 16510 22100
F/2016/5281	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	189,92	07 16510 22100
F/2016/5282	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.048,19	07 16510 22100
F/2016/5283	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	985,50	07 16510 22100
F/2016/5284	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	897,66	07 16510 22100
F/2016/5285	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	678,58	07 16510 22100

F/2016/5286	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	2.739,16	07 16510 22100
F/2016/5287	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	2.284,42	07 16510 22100
F/2016/5288	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.571,28	07 16510 22100
F/2016/5289	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	309,43	07 16510 22100
F/2016/5290	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.150,18	07 16510 22100
F/2016/5291	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.062,85	07 16510 22100
F/2016/5292	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	749,81	07 16510 22100
F/2016/5293	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.656,64	07 16510 22100
F/2016/5294	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.346,50	07 16510 22100
F/2016/5295	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	924,02	07 16510 22100
F/2016/5296	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.695,15	07 16510 22100
F/2016/5297	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.177,81	07 16510 22100
F/2016/5298	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.028,42	07 16510 22100
F/2016/5299	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	2.501,70	07 16510 22100
F/2016/5300	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	2.597,59	07 16510 22100
F/2016/5301	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.549,36	07 16510 22100
F/2016/5302	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.112,33	07 16510 22100
F/2016/5303	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.928,22	07 16510 22100
F/2016/5304	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	907,63	07 16510 22100
F/2016/5305	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.119,79	07 16510 22100
F/2016/5306	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.042,68	07 16510 22100
F/2016/5307	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.897,29	07 16510 22100
F/2016/5308	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.798,13	07 16510 22100
F/2016/5309	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	880,24	07 16510 22100
F/2016/5310	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.273,49	07 16510 22100

En este documento se han tachado los datos personales protegidos de conformidad con el art. 5.3 y límites del art. 15 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

F/2016/5311	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.746,82	07 16510 22100
F/2016/5312	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	937,31	07 16510 22100
F/2016/5313	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.416,01	07 16510 22100
F/2016/5314	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.874,83	07 16510 22100
F/2016/5315	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.157,33	07 16510 22100
F/2016/5316	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.249,75	07 16510 22100
F/2016/5317	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.963,79	07 16510 22100
F/2016/5318	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	2.410,77	07 16510 22100
F/2016/5319	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	771,11	07 16510 22100
F/2016/5320	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.360,81	07 16510 22100
F/2016/5321	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	723,86	07 16510 22100
F/2016/5322	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	721,10	07 16510 22100
F/2016/5323	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	567,33	07 16510 22100
F/2016/5324	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	692,01	07 16510 22100
F/2016/5325	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.446,13	07 16510 22100
F/2016/5326	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	648,81	07 16510 22100
F/2016/5327	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	975,34	07 16510 22100
F/2016/5328	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	869,88	07 16510 22100
F/2016/5329	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	535,23	07 16510 22100
F/2016/5330	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	559,73	07 16510 22100
F/2016/5331	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	634,29	07 16510 22100
F/2016/5332	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.135,56	07 16510 22100
F/2016/5333	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	764,90	07 16510 22100
F/2016/5334	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	790,36	07 16510 22100
F/2016/5335	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	844,42	07 16510 22100

F/2016/5336	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	414,21	07 16510 22100
F/2016/5337	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	488,82	07 16510 22100
F/2016/5338	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	893,03	07 16510 22100
F/2016/5339	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	759,52	07 16510 22100
F/2016/5340	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	171,29	07 16510 22100
F/2016/5341	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.120,93	07 16510 22100
F/2016/5342	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	257,48	07 16510 22100
F/2016/5343	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	958,08	07 16510 22100
F/2016/5344	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	755,08	07 16510 22100
F/2016/5345	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	727,16	07 16510 22100
F/2016/5346	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	882,19	07 16510 22100
F/2016/5347	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	963,16	07 16510 22100
F/2016/5348	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	242,08	07 16510 22100
F/2016/5349	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.064,24	07 16510 22100
F/2016/5350	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	229,09	07 16510 22100
F/2016/5351	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.373,02	07 16510 22100
F/2016/5352	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.057,71	07 16510 22100
F/2016/5353	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	806,67	07 16510 22100
F/2016/5354	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	313,92	07 16510 22100
F/2016/5355	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	912,74	07 16510 22100
F/2016/5356	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	249,53	07 16510 22100
F/2016/5357	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	844,43	07 16510 22100
F/2016/5358	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.897,58	07 16510 22100
F/2016/5359	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.100,57	07 16510 22100
F/2016/5360	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	628,53	07 16510 22100

En este documento se han tachado los datos personales protegidos de conformidad con el art. 5.3 y límites del art. 15 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

F/2016/5361	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.040,35	07 16510 22100
F/2016/5362	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	431,14	07 16510 22100
F/2016/5363	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	497,60	07 16510 22100
F/2016/5364	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	730,15	07 16510 22100
F/2016/5365	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	780,07	07 16510 22100
F/2016/5366	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	953,66	07 16510 22100
F/2016/5367	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	893,80	07 16510 22100
F/2016/5368	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	903,83	07 16510 22100
F/2016/5369	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	575,26	07 16510 22100
F/2016/5370	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	714,88	07 16510 22100
F/2016/5371	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.360,10	07 16510 22100
F/2016/5372	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	891,29	07 16510 22100
F/2016/5373	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.252,97	07 16510 22100
F/2016/5374	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	943,96	07 16510 22100
F/2016/5375	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	515,99	07 16510 22100
F/2016/5376	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	349,17	07 16510 22100
F/2016/5377	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	788,11	07 16510 22100
F/2016/5378	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.397,50	07 16510 22100
F/2016/5379	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	2.051,46	07 16510 22100
F/2016/5380	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	657,42	07 16510 22100
F/2016/5381	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	567,68	07 16510 22100
F/2016/5382	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	641,29	07 16510 22100
F/2016/5383	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.540,41	07 16510 22100
F/2016/5384	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	451,74	07 16510 22100
F/2016/5385	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	275,38	07 16510 22100

En este documento se han tachado los datos personales protegidos de conformidad con el art. 5.3 y límites del art. 15 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

F/2016/5386	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	527,72	07 16510 22100
F/2016/5387	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	737,24	07 16510 22100
F/2016/5388	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	473,45	07 16510 22100
F/2016/5389	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	743,47	07 16510 22100
F/2016/5390	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.241,68	07 16510 22100
F/2016/5391	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	775,97	07 16510 22100
F/2016/5392	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	783,78	07 16510 22100
F/2016/5393	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	409,36	07 16510 22100
F/2016/5394	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	306,38	07 16510 22100
F/2016/5396	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	256,70	07 16510 22100
F/2016/5397	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.509,28	07 16510 22100
F/2016/5398	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	677,68	07 16510 22100
F/2016/5399	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	625,79	07 16510 22100
F/2016/5400	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	609,79	07 16510 22100
F/2016/5401	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	561,84	07 16510 22100
F/2016/5406	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	462,73	07 16510 22100
F/2016/5407	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	227,79	07 16510 22100
F/2016/5408	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	312,70	07 16510 22100
F/2016/5409	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	819,40	07 16510 22100
F/2016/5410	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	548,95	07 16510 22100
F/2016/5411	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	501,05	07 16510 22100
F/2016/5412	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	767,31	07 16510 22100
F/2016/5413	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	396,90	07 16510 22100
F/2016/5414	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	722,30	07 16510 22100
F/2016/5415	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	512,63	07 16510 22100

F/2016/5416	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	765,03	07 16510 22100
F/2016/5417	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	452,46	07 16510 22100
F/2016/5418	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	527,21	07 16510 22100
F/2016/5420	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	969,22	07 16510 22100
F/2016/5421	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	537,81	07 16510 22100
F/2016/5422	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	361,14	07 16510 22100
F/2016/5423	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	898,78	07 16510 22100
F/2016/5424	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	399,29	07 16510 22100
F/2016/5425	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	411,07	07 16510 22100
F/2016/5426	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	315,68	07 16510 22100
F/2016/5427	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	441,19	07 16510 22100
F/2016/5428	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	386,03	07 16510 22100
F/2016/5429	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	538,97	07 16510 22100
F/2016/5430	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	617,96	07 16510 22100
F/2016/5431	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	576,11	07 16510 22100
F/2016/5432	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	750,22	07 16510 22100
F/2016/5433	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	294,21	07 16510 22100
F/2016/5434	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.222,21	07 16510 22100
F/2016/5435	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	502,22	07 16510 22100
F/2016/5436	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	887,70	07 16510 22100
F/2016/5437	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	404,76	07 16510 22100
F/2016/5438	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	697,36	07 16510 22100
F/2016/5439	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	817,49	07 16510 22100
F/2016/5440	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	553,94	07 16510 22100
F/2016/5441	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	593,26	07 16510 22100



F/2016/5442	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	655,76	07 16510 22100
F/2016/5443	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	483,50	07 16510 22100
F/2016/5444	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	680,10	07 16510 22100
F/2016/5445	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.386,25	07 16510 22100
F/2016/5446	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.560,43	07 16510 22100
F/2016/5447	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	383,16	07 16510 22100
F/2016/5448	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	791,70	07 16510 22100
F/2016/5449	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	555,95	07 16510 22100
F/2016/5450	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	520,05	07 16510 22100
F/2016/5451	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	901,84	07 16510 22100
F/2016/5452	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	856,84	07 16510 22100
F/2016/5453	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	574,81	07 16510 22100
F/2016/5454	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	812,15	07 16510 22100
F/2016/5455	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	664,69	07 16510 22100
F/2016/5456	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.811,27	07 16510 22100
F/2016/5457	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	788,41	07 16510 22100
F/2016/5458	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.255,46	07 16510 22100
F/2016/5459	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	680,77	07 16510 22100
F/2016/5460	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	667,25	07 16510 22100
F/2016/5461	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	433,89	07 16510 22100
F/2016/5462	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	246,76	07 16510 22100
F/2016/5463	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	552,18	07 16510 22100
F/2016/5464	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.059,45	07 16510 22100
F/2016/5465	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.101,40	07 16510 22100
F/2016/5466	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.035,89	07 16510 22100

En este documento se han tachado los datos personales protegidos de conformidad con el art. 5.3 y límites del art. 15 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

F/2016/5467	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	415,57	07 16510 22100
F/2016/5468	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	438,01	07 16510 22100
F/2016/5469	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	435,10	07 16510 22100
F/2016/5470	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	246,57	07 16510 22100
F/2016/5471	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	345,06	07 16510 22100
F/2016/5472	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	786,96	07 16510 22100
F/2016/5473	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	232,67	07 16510 22100
F/2016/5474	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	223,69	07 16510 22100
F/2016/5475	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	406,60	07 16510 22100
F/2016/5476	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	445,20	07 16510 22100
F/2016/5477	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	434,96	07 16510 22100
F/2016/5478	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.534,05	07 16510 22100
F/2016/5479	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.144,68	07 16510 22100
F/2016/5480	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.022,86	07 16510 22100
F/2016/5481	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	326,88	07 16510 22100
F/2016/5482	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	847,94	07 16510 22100
F/2016/5483	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.071,31	07 16510 22100
F/2016/5484	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.677,91	07 16510 22100
F/2016/5485	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	456,56	07 16510 22100
F/2016/5486	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	583,00	07 16510 22100
F/2016/5487	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.577,04	07 16510 22100
F/2016/5488	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	805,56	07 16510 22100
F/2016/5489	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	617,66	07 16510 22100
F/2016/5490	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	640,91	07 16510 22100
F/2016/5491	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	358,39	07 16510 22100

En este documento se han tachado los datos personales protegidos de conformidad con el art. 5.3 y límites del art. 15 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

F/2016/5492	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	654,92	07 16510 22100
F/2016/5493	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	772,86	07 16510 22100
F/2016/5494	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	502,82	07 16510 22100
F/2016/5495	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	737,40	07 16510 22100
F/2016/5496	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	907,26	07 16510 22100
F/2016/5497	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.010,18	07 16510 22100
F/2016/5498	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	661,66	07 16510 22100
F/2016/5499	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	819,92	07 16510 22100
F/2016/5500	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	386,22	07 16510 22100
F/2016/5501	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	561,63	07 16510 22100
F/2016/5502	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	489,54	07 16510 22100
F/2016/5503	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	449,04	07 16510 22100
F/2016/5504	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.233,06	07 16510 22100
F/2016/5505	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	289,07	07 16510 22100
F/2016/5506	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.061,55	07 16510 22100
F/2016/5507	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.235,03	07 16510 22100
F/2016/5508	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	764,22	07 16510 22100
F/2016/5509	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	922,85	07 16510 22100
F/2016/5510	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	816,82	07 16510 22100
F/2016/5511	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	964,85	07 16510 22100
F/2016/5512	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	180,85	07 16510 22100
F/2016/5513	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	301,31	07 16510 22100
F/2016/5514	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	815,33	07 16510 22100
F/2016/5515	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	528,79	07 16510 22100
F/2016/5516	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	332,46	07 16510 22100

En este documento se han tachado los datos personales protegidos de conformidad con el art. 5.3 y límites del art. 15 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

F/2016/5517	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	270,45	07 16510 22100
F/2016/5518	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	406,55	07 16510 22100
F/2016/5519	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	974,24	07 16510 22100
F/2016/5520	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	586,72	07 16510 22100
F/2016/5521	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	263,36	07 16510 22100
F/2016/5522	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	419,58	07 16510 22100
F/2016/5523	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	678,13	07 16510 22100
F/2016/5524	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.634,38	07 16510 22100
F/2016/5525	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	862,88	07 16510 22100
F/2016/5526	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	907,00	07 16510 22100
F/2016/5527	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	601,94	07 16510 22100
F/2016/5528	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	534,66	07 16510 22100
F/2016/5529	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	637,36	07 16510 22100
F/2016/5530	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	806,48	07 16510 22100
F/2016/5531	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	276,92	07 16510 22100
F/2016/5532	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.004,87	07 16510 22100
F/2016/5533	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	411,85	07 16510 22100
F/2016/5534	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.026,49	07 16510 22100
F/2016/5535	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	481,45	07 16510 22100
F/2016/5536	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	708,70	07 16510 22100
F/2016/5537	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	784,77	07 16510 22100
F/2016/5538	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	889,48	07 16510 22100
F/2016/5539	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	723,30	07 16510 22100
F/2016/5540	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	292,42	07 16510 22100
F/2016/5541	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	609,25	07 16510 22100

En este documento se han tachado los datos personales protegidos de conformidad con el art. 5.3 y límites del art. 15 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

F/2016/5542	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	929,41	07 16510 22100
F/2016/5543	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.554,66	07 16510 22100
F/2016/5544	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	278,83	07 16510 22100
F/2016/5545	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	421,35	07 16510 22100
F/2016/5546	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.555,31	07 16510 22100
F/2016/5547	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	421,71	07 16510 22100
F/2016/5548	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	333,63	07 16510 22100
F/2016/5549	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	461,63	07 16510 22100
F/2016/5550	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.383,99	07 16510 22100
F/2016/5551	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	406,54	07 16510 22100
F/2016/5552	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	389,54	07 16510 22100
F/2016/5553	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	590,63	07 16510 22100
F/2016/5554	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.564,36	07 16510 22100
F/2016/5555	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.616,69	07 16510 22100
F/2016/5556	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	889,59	07 16510 22100
F/2016/5557	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	620,05	07 16510 22100
F/2016/5558	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	372,62	07 16510 22100
F/2016/5559	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.044,52	07 16510 22100
F/2016/5560	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	264,71	07 16510 22100
F/2016/5561	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	914,25	07 16510 22100
F/2016/5562	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	797,93	07 16510 22100
F/2016/5563	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	958,79	07 16510 22100
F/2016/5564	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	635,83	07 16510 22100
F/2016/5565	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	720,74	07 16510 22100
F/2016/5566	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	522,39	07 16510 22100

En este documento se han tachado los datos personales protegidos de conformidad con el art. 5.3 y límites del art. 15 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

F/2016/5567	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	689,14	07 16510 22100
F/2016/5568	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	866,28	07 16510 22100
F/2016/5569	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	826,76	07 16510 22100
F/2016/5570	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.119,18	07 16510 22100
F/2016/5571	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	739,27	07 16510 22100
F/2016/5572	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	529,17	07 16510 22100
F/2016/5573	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	231,21	07 16510 22100
F/2016/5574	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	765,51	07 16510 22100
F/2016/5575	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	862,48	07 16510 22100
F/2016/5576	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	264,87	07 16510 22100
F/2016/5577	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	562,13	07 16510 22100
F/2016/5578	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.391,17	07 16510 22100
F/2016/5579	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.113,91	07 16510 22100
F/2016/5580	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.470,80	07 16510 22100
F/2016/5581	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	474,22	07 16510 22100
F/2016/5582	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	519,10	07 16510 22100
F/2016/5583	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	780,17	07 16510 22100
F/2016/5584	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	734,92	07 16510 22100
F/2016/5585	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	773,87	07 16510 22100
F/2016/5586	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.162,54	07 16510 22100
F/2016/5587	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.000,44	07 16510 22100
F/2016/5588	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	849,70	07 16510 22100
F/2016/5589	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	9,70	07 16510 22100
F/2016/5590	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.306,11	07 16510 22100
F/2016/5591	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	641,17	07 16510 22100

En este documento se han tachado los datos personales protegidos de conformidad con el art. 5.3 y límites del art. 15 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

F/2016/5592	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	578,02	07 16510 22100
F/2016/5593	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	223,51	07 16510 22100
F/2016/5594	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.117,24	07 16510 22100
F/2016/5595	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.378,83	07 16510 22100
F/2016/5596	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	584,65	07 16510 22100
F/2016/5597	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	340,53	07 16510 22100
F/2016/5598	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	660,28	07 16510 22100
F/2016/5599	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	921,60	07 16510 22100
F/2016/5600	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.291,34	07 16510 22100
F/2016/5601	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	775,14	07 16510 22100
F/2016/5602	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.228,49	07 16510 22100
F/2016/5603	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	712,34	07 16510 22100
F/2016/5604	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	155,30	07 16510 22100
F/2016/5605	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	816,68	07 16510 22100
F/2016/5606	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	790,20	07 16510 22100
F/2016/5607	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	758,13	07 16510 22100
F/2016/5608	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	855,68	07 16510 22100
F/2016/5609	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	977,76	07 16510 22100
F/2016/5610	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.288,30	07 16510 22100
F/2016/5611	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	734,97	07 16510 22100
F/2016/5612	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	580,70	07 16510 22100
F/2016/5613	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.408,78	07 16510 22100
F/2016/5614	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	652,43	07 16510 22100
F/2016/5615	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	953,76	07 16510 22100
F/2016/5616	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	723,51	07 16510 22100

En este documento se han tachado los datos personales protegidos de conformidad con el art. 5.3 y límites del art. 15 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

F/2016/5617	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	976,74	07 16510 22100
F/2016/5618	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	971,36	07 16510 22100
F/2016/5619	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	249,48	07 16510 22100
F/2016/5620	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	135,86	07 16510 22100
F/2016/5621	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	993,08	07 16510 22100
F/2016/5622	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.532,43	07 16510 22100
F/2016/5623	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	713,65	07 16510 22100
F/2016/5624	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	735,68	07 16510 22100
F/2016/5625	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	287,13	07 16510 22100
F/2016/5626	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.283,92	07 16510 22100
F/2016/5627	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	970,32	07 16510 22100
F/2016/5628	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	530,37	07 16510 22100
F/2016/5629	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	505,93	07 16510 22100
F/2016/5630	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.559,79	07 16510 22100
F/2016/5631	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.904,58	07 16510 22100
F/2016/5632	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	910,89	07 16510 22100
F/2016/5633	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	332,22	07 16510 22100
F/2016/5634	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	970,95	07 16510 22100
F/2016/5635	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	338,93	07 16510 22100
F/2016/5636	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	746,87	07 16510 22100
F/2016/5637	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	912,38	07 16510 22100
F/2016/5638	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	194,62	07 16510 22100
F/2016/5639	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	860,87	07 16510 22100
F/2016/5640	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	448,75	07 16510 22100
F/2016/5641	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	606,04	07 16510 22100



En este documento se han tachado los datos personales protegidos de conformidad con el art. 5.3 y límites del art. 15 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

F/2016/5642	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	213,72	07 16510 22100
F/2016/5654	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	12,31	07 16510 22100
F/2016/5655	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	14,53	07 16510 22100
F/2016/5658	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	130,55	07 16510 22100
F/2016/5659	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	460,86	07 16510 22100
F/2016/5660	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	142,34	07 16510 22100
F/2016/5661	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	103,24	07 16510 22100
F/2016/5662	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	117,67	07 16510 22100
F/2016/5663	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	572,11	07 16510 22100
F/2016/5664	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	227,78	07 16510 22100
F/2016/5665	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	581,83	07 16510 22100
F/2016/5666	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	262,42	07 16510 22100
F/2016/5667	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	158,15	07 16510 22100
F/2016/5668	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	31,11	07 16510 22100
F/2016/5669	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	270,31	07 16510 22100
F/2016/5670	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	91,80	07 16510 22100
F/2016/5671	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	56,95	07 16510 22100
F/2016/5672	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	23,04	07 16510 22100
F/2016/5673	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	3,79	07 16510 22100
F/2016/5674	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	20,11	07 16510 22100
F/2016/5675	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	24,47	07 16510 22100
F/2016/5676	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	348,63	07 16510 22100
F/2016/5677	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	414,85	07 16510 22100
F/2016/5678	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	193,43	07 16510 22100
F/2016/5679	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	696,02	07 16510 22100

En este documento se han tachado los datos personales protegidos de conformidad con el art. 5.3 y límites del art. 15 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

F/2016/5680	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	152,39	07 16510 22100
F/2016/5681	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	367,13	07 16510 22100
F/2016/5682	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	210,16	07 16510 22100
F/2016/5683	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	296,97	07 16510 22100
F/2016/5684	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	348,48	07 16510 22100
F/2016/5685	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	208,18	07 16510 22100
F/2016/5686	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	648,11	07 16510 22100
F/2016/5687	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	328,78	07 16510 22100
F/2016/5688	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	31,53	07 16510 22100
F/2016/5689	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	38,70	07 16510 22100
F/2016/5690	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	36,01	07 16510 22100
F/2016/5691	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	28,53	07 16510 22100
F/2016/5692	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	123,73	07 16510 22100
F/2016/5693	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	16,03	07 16510 22100
F/2016/5694	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	23,00	07 16510 22100
F/2016/5695	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	15,74	07 16510 22100
F/2016/5696	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	417,15	07 16510 22100
F/2016/5697	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	196,90	07 16510 22100
F/2016/5698	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	129,42	07 16510 22100
F/2016/5699	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	25,06	07 16510 22100
F/2016/5700	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	383,49	07 16510 22100
F/2016/5701	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	515,67	07 16510 22100
F/2016/5702	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	217,86	07 16510 22100
F/2016/5703	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	302,46	07 16510 22100
F/2016/5704	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	225,40	07 16510 22100

En este documento se han tachado los datos personales protegidos de conformidad con el art. 5.3 y límites del art. 15 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

F/2016/5705	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	388,49	07 16510 22100
F/2016/5706	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	342,07	07 16510 22100
F/2016/5707	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	428,75	07 16510 22100
F/2016/5708	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	208,45	07 16510 22100
F/2016/5709	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	98,23	07 16510 22100
F/2016/5710	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	83,14	07 16510 22100
F/2016/5711	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	530,02	07 16510 22100
F/2016/5712	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	81,46	07 16510 22100
F/2016/5713	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	41,84	07 16510 22100
F/2016/5714	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.639,99	07 16510 22100
F/2016/5715	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	238,13	07 16510 22100
F/2016/5716	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	524,54	07 16510 22100
F/2016/5717	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	224,99	07 16510 22100
F/2016/5718	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	14,05	07 16510 22100
F/2016/5719	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	16,92	07 16510 22100
F/2016/5720	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	36,98	07 16510 22100
F/2016/5721	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	409,37	07 16510 22100
F/2016/5722	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	694,53	07 16510 22100
F/2016/5723	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	620,55	07 16510 22100
F/2016/5724	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	163,28	07 16510 22100
F/2016/5725	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	108,09	07 16510 22100
F/2016/5726	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	167,92	07 16510 22100
F/2016/5727	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	366,93	07 16510 22100
F/2016/5728	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	789,44	07 16510 22100
F/2016/5729	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	144,40	07 16510 22100

En este documento se han tachado los datos personales protegidos de conformidad con el art. 5.3 y límites del art. 15 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

F/2016/5730	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	25,36	07 16510 22100
F/2016/5731	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	16,36	07 16510 22100
F/2016/5732	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	28,07	07 16510 22100
F/2016/5733	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	28,22	07 16510 22100
F/2016/5734	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	27,38	07 16510 22100
F/2016/5735	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	4,76	07 16510 22100
F/2016/5736	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	829,54	07 16510 22100
F/2016/5737	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	543,62	07 16510 22100
F/2016/5738	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.058,05	07 16510 22100
F/2016/5739	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	35,15	07 16510 22100
F/2016/5740	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	259,98	07 16510 22100
F/2016/5741	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	331,96	07 16510 22100
F/2016/5742	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	376,50	07 16510 22100
F/2016/5743	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	233,86	07 16510 22100
F/2016/5744	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	23,53	07 16510 22100
F/2016/5745	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	110,91	07 16510 22100
F/2016/5746	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	16,35	07 16510 22100
F/2016/5747	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	39,14	07 16510 22100
F/2016/5748	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	349,61	07 16510 22100
F/2016/5749	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	517,32	07 16510 22100
F/2016/5750	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.410,22	07 16510 22100
F/2016/5751	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	123,17	07 16510 22100
F/2016/5752	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	284,75	07 16510 22100
F/2016/5753	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	162,99	07 16510 22100
F/2016/5754	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	885,43	07 16510 22100

F/2016/5755	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	214,38	07 16510 22100
F/2016/5756	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	360,65	07 16510 22100
F/2016/5757	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	948,23	07 16510 22100
F/2016/5758	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	12,32	07 16510 22100
F/2016/5759	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	277,77	07 16510 22100
F/2016/5760	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	53,01	07 16510 22100
F/2016/5761	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	172,68	07 16510 22100
F/2016/5762	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	463,76	07 16510 22100
F/2016/5763	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	95,82	07 16510 22100
F/2016/5764	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	332,86	07 16510 22100
F/2016/5765	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	542,25	07 16510 22100
F/2016/5766	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	471,51	07 16510 22100
F/2016/5767	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	133,08	07 16510 22100
F/2016/5769	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	109,76	07 16510 22100
F/2016/5770	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	91,61	07 16510 22100
F/2016/5771	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	324,07	07 16510 22100
F/2016/5772	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	639,30	07 16510 22100
F/2016/5773	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	336,97	07 16510 22100
F/2016/5774	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	47,87	07 16510 22100
F/2016/5775	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	568,29	07 16510 22100
F/2016/5776	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	715,19	07 16510 22100
F/2016/5777	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	205,00	07 16510 22100
F/2016/5778	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	240,77	07 16510 22100
F/2016/5779	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	289,29	07 16510 22100
F/2016/5780	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	55,43	07 16510 22100

En este documento se han tachado los datos personales protegidos de conformidad con el art. 5.3 y límites del art. 15 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

F/2016/5781	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	319,40	07 16510 22100
F/2016/5782	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	72,13	07 16510 22100
F/2016/5783	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	347,66	07 16510 22100
F/2016/5784	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.160,17	07 16510 22100
F/2016/5785	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	869,39	07 16510 22100
F/2016/5786	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	732,21	07 16510 22100
F/2016/5787	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	216,72	07 16510 22100
F/2016/5788	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	32,40	07 16510 22100
F/2016/5789	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	61,43	07 16510 22100
F/2016/5790	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.001,02	07 16510 22100
F/2016/5791	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	111,72	07 16510 22100
F/2016/5792	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	283,49	07 16510 22100
F/2016/5793	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	15,17	07 16510 22100
F/2016/5794	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	72,59	07 16510 22100
F/2016/5795	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	66,48	07 16510 22100
F/2016/5796	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	38,97	07 16510 22100
F/2016/5797	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	380,64	07 16510 22100
F/2016/5798	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	92,34	07 16510 22100
F/2016/5799	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	124,96	07 16510 22100
F/2016/5800	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	94,62	07 16510 22100
F/2016/5801	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	23,09	07 16510 22100
F/2016/5802	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	652,20	07 16510 22100
F/2016/5803	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	323,25	07 16510 22100
F/2016/5804	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	124,58	07 16510 22100
F/2016/5805	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	59,97	07 16510 22100

F/2016/5806	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	42,65	07 16510 22100
F/2016/5807	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	38,21	07 16510 22100
F/2016/5808	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	66,85	07 16510 22100
F/2016/5809	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	350,51	07 16510 22100
F/2016/5810	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	202,42	07 16510 22100
F/2016/5811	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	556,35	07 16510 22100
F/2016/5812	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	188,08	07 16510 22100
F/2016/5813	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	13,12	07 16510 22100
F/2016/5814	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	858,43	07 16510 22100
F/2016/5815	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	228,09	07 16510 22100
F/2016/5816	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	52,71	07 16510 22100
F/2016/5817	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	9,72	07 16510 22100
F/2016/5818	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	230,01	07 16510 22100
F/2016/5819	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	60,72	07 16510 22100
F/2016/5820	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	840,59	07 16510 22100
F/2016/5821	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	199,87	07 16510 22100
F/2016/5822	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	20,69	07 16510 22100
F/2016/5823	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	239,83	07 16510 22100
F/2016/5824	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	148,79	07 16510 22100
F/2016/5825	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	787,06	07 16510 22100
F/2016/5826	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	196,44	07 16510 22100
F/2016/5827	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	498,23	07 16510 22100
F/2016/5828	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	89,85	07 16510 22100
F/2016/5830	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	197,81	07 16510 22100
F/2016/5831	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	677,22	07 16510 22100

En este documento se han tachado los datos personales protegidos de conformidad con el art. 5.3 y límites del art. 15 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

F/2016/5832	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	259,82	07 16510 22100
F/2016/5833	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	686,88	07 16510 22100
F/2016/5834	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	75,29	07 16510 22100
F/2016/5835	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	879,66	07 16510 22100
F/2016/5836	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	361,51	07 16510 22100
F/2016/5837	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	489,24	07 16510 22100
F/2016/5838	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	153,15	07 16510 22100
F/2016/5839	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	506,02	07 16510 22100
F/2016/5840	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	380,29	07 16510 22100
F/2016/5841	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	250,03	07 16510 22100
F/2016/5842	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	69,73	07 16510 22100
F/2016/5843	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	173,13	07 16510 22100
F/2016/5844	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	428,04	07 16510 22100
F/2016/5845	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	118,48	07 16510 22100
F/2016/5846	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	68,92	07 16510 22100
F/2016/5847	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	12,96	07 16510 22100
F/2016/5848	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	355,24	07 16510 22100
F/2016/5849	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	253,74	07 16510 22100
F/2016/5850	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	348,94	07 16510 22100
F/2016/5851	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	734,83	07 16510 22100
F/2016/5853	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	598,62	07 16510 22100
F/2016/5854	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	60,75	07 16510 22100
F/2016/5855	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	58,16	07 16510 22100
F/2016/5856	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	794,64	07 16510 22100
F/2016/5857	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	526,12	07 16510 22100



En este documento se han tachado los datos personales protegidos de conformidad con el art. 5.3 y límites del art. 15 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

F/2016/5858	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	246,21	07 16510 22100
F/2016/5859	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	582,42	07 16510 22100
F/2016/5860	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	509,79	07 16510 22100
F/2016/5861	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	459,51	07 16510 22100
F/2016/5862	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	549,96	07 16510 22100
F/2016/5863	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	33,02	07 16510 22100
F/2016/5864	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	17,59	07 16510 22100
F/2016/5865	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	303,88	07 16510 22100
F/2016/5866	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	46,56	07 16510 22100
F/2016/5867	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	39,19	07 16510 22100
F/2016/5868	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	22,02	07 16510 22100
F/2016/5869	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	77,46	07 16510 22100
F/2016/5870	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	48,16	07 16510 22100
F/2016/5871	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	186,75	07 16510 22100
F/2016/5872	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	16,42	07 16510 22100
F/2016/5873	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	60,86	07 16510 22100
F/2016/5874	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	393,55	07 16510 22100
F/2016/5875	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	63,05	07 16510 22100
F/2016/5876	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	226,43	07 16510 22100
F/2016/5877	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	253,70	07 16510 22100
F/2016/5878	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	215,25	07 16510 22100
F/2016/5879	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	93,34	07 16510 22100
F/2016/5880	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	577,23	07 16510 22100
F/2016/5881	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	473,97	07 16510 22100
F/2016/5882	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	181,37	07 16510 22100

En este documento se han tachado los datos personales protegidos de conformidad con el art. 5.3 y límites del art. 15 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

F/2016/5884	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	23,30	07 16510 22100
F/2016/5885	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	53,13	07 16510 22100
F/2016/5886	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	299,77	07 16510 22100
F/2016/5887	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	244,20	07 16510 22100
F/2016/5888	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	62,88	07 16510 22100
F/2016/5889	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	26,47	07 16510 22100
F/2016/5890	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	217,78	07 16510 22100
F/2016/5891	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	40,79	07 16510 22100
F/2016/5892	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	46,71	07 16510 22100
F/2016/5893	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	21,99	07 16510 22100
F/2016/5894	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	136,06	07 16510 22100
F/2016/5895	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	412,10	07 16510 22100
F/2016/5896	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	986,13	07 16510 22100
F/2016/5897	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	431,18	07 16510 22100
F/2016/5898	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	584,47	07 16510 22100
F/2016/5899	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	198,78	07 16510 22100
F/2016/5900	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	2.501,45	07 16510 22100
F/2016/5901	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	96,30	07 16510 22100
F/2016/5902	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	38,45	07 16510 22100
F/2016/5903	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	36,08	07 16510 22100
F/2016/5904	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	154,32	07 16510 22100
F/2016/5905	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	492,74	07 16510 22100
F/2016/5906	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	55,24	07 16510 22100
F/2016/5907	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	50,78	07 16510 22100
F/2016/5908	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	517,43	07 16510 22100

En este documento se han tachado los datos personales protegidos de conformidad con el art. 5.3 y límites del art. 15 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

F/2016/5909	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	176,20	07 16510 22100
F/2016/5910	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	229,31	07 16510 22100
F/2016/5911	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	557,36	07 16510 22100
F/2016/5912	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	97,42	07 16510 22100
F/2016/5913	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	204,48	07 16510 22100
F/2016/5914	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.492,46	07 16510 22100
F/2016/5915	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	737,57	07 16510 22100
F/2016/5916	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.128,45	07 16510 22100
F/2016/5917	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	497,69	07 16510 22100
F/2016/5918	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	43,50	07 16510 22100
F/2016/5919	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	170,65	07 16510 22100
F/2016/5920	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	397,42	07 16510 22100
F/2016/5921	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	23,27	07 16510 22100
F/2016/5922	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	358,77	07 16510 22100
F/2016/5923	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	48,53	07 16510 22100
F/2016/5924	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	360,35	07 16510 22100
F/2016/5925	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	341,27	07 16510 22100
F/2016/5926	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	397,99	07 16510 22100
F/2016/5927	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	579,00	07 16510 22100
F/2016/5928	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	282,52	07 16510 22100
F/2016/5929	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	135,96	07 16510 22100
F/2016/5930	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	24,58	07 16510 22100
F/2016/5931	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	26,06	07 16510 22100
F/2016/5932	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	71,81	07 16510 22100
F/2016/5933	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	311,54	07 16510 22100

En este documento se han tachado los datos personales protegidos de conformidad con el art. 5.3 y límites del art. 15 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

F/2016/5934	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	657,41	07 16510 22100
F/2016/5935	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	239,64	07 16510 22100
F/2016/5936	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.218,41	07 16510 22100
F/2016/5937	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	246,69	07 16510 22100
F/2016/5938	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	306,00	07 16510 22100
F/2016/5939	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	296,23	07 16510 22100
F/2016/5940	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	159,49	07 16510 22100
F/2016/5941	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	359,52	07 16510 22100
F/2016/5942	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	38,72	07 16510 22100
F/2016/5943	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	744,03	07 16510 22100
F/2016/5944	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	108,73	07 16510 22100
F/2016/5945	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	640,95	07 16510 22100
F/2016/5946	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	971,03	07 16510 22100
F/2016/5947	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	498,51	07 16510 22100
F/2016/5948	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	787,43	07 16510 22100
F/2016/5949	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	274,40	07 16510 22100
F/2016/5950	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	738,45	07 16510 22100
F/2016/5951	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	190,56	07 16510 22100
F/2016/5952	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	370,15	07 16510 22100
F/2016/5953	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	417,81	07 16510 22100
F/2016/5954	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	670,97	07 16510 22100
F/2016/5955	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	791,28	07 16510 22100
F/2016/5956	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	890,55	07 16510 22100
F/2016/5957	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	32,49	07 16510 22100
F/2016/5958	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	22,86	07 16510 22100

En este documento se han tachado los datos personales protegidos de conformidad con el art. 5.3 y límites del art. 15 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

F/2016/5959	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	18,51	07 16510 22100
F/2016/5960	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	88,61	07 16510 22100
F/2016/5961	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	47,41	07 16510 22100
F/2016/5962	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	141,33	07 16510 22100
F/2016/5963	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	138,73	07 16510 22100
F/2016/5964	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	102,49	07 16510 22100
F/2016/5965	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	108,07	07 16510 22100
F/2016/5966	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	122,42	07 16510 22100
F/2016/5967	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	121,23	07 16510 22100
F/2016/5968	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	44,92	07 16510 22100
F/2016/5969	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	141,84	07 16510 22100
F/2016/5970	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	130,05	07 16510 22100
F/2016/5971	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	76,19	07 16510 22100
F/2016/5972	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	24,47	07 16510 22100
F/2016/5973	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	13,67	07 16510 22100
F/2016/5974	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	30,41	07 16510 22100
F/2016/5975	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	19,69	07 16510 22100
F/2016/5976	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	116,56	07 16510 22100
F/2016/5977	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	99,33	07 16510 22100
F/2016/5978	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	13,00	07 16510 22100
F/2016/5979	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	60,50	07 16510 22100
F/2016/5980	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	297,45	07 16510 22100
F/2016/5981	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	53,62	07 16510 22100
F/2016/5982	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	79,03	07 16510 22100
F/2016/5983	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	8,57	07 16510 22100

F/2016/5984	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	18,02	07 16510 22100
F/2016/5985	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	16,20	07 16510 22100
F/2016/5986	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	24,41	07 16510 22100
F/2016/5987	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	189,44	07 16510 22100
F/2016/5988	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	89,60	07 16510 22100
F/2016/5989	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	57,72	07 16510 22100
F/2016/5990	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	32,22	07 16510 22100
F/2016/5991	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	11,66	07 16510 22100
F/2016/5992	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	20,11	07 16510 22100
F/2016/5993	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	81,82	07 16510 22100
F/2016/5994	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	72,58	07 16510 22100
F/2016/5995	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	19,89	07 16510 22100
F/2016/5996	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	19,53	07 16510 22100
F/2016/5997	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	312,46	07 16510 22100
F/2016/5998	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	39,01	07 16510 22100
F/2016/5999	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	3,25	07 16510 22100
F/2016/6000	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	47,26	07 16510 22100
F/2016/6001	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	3,28	07 16510 22100
F/2016/6002	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	161,20	07 16510 22100
F/2016/6003	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	21,31	07 16510 22100
F/2016/6004	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	23,32	07 16510 22100
F/2016/6005	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	18,79	07 16510 22100
F/2016/6006	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	21,09	07 16510 22100
F/2016/6007	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	58,27	07 16510 22100
F/2016/6008	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	56,82	07 16510 22100

En este documento se han tachado los datos personales protegidos de conformidad con el art. 5.3 y límites del art. 15 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

F/2016/6009	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	3,21	07 16510 22100
F/2016/6010	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	13,39	07 16510 22100
F/2016/6011	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	28,27	07 16510 22100
F/2016/6012	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1,43	07 16510 22100
F/2016/6013	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	3,00	07 16510 22100
F/2016/6014	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	82,18	07 16510 22100
F/2016/6015	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	46,50	07 16510 22100
F/2016/6016	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	8,80	07 16510 22100
F/2016/6017	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	29,23	07 16510 22100
F/2016/6018	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	45,80	07 16510 22100
F/2016/6019	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	5,92	07 16510 22100
F/2016/6020	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	46,67	07 16510 22100
F/2016/6021	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	137,79	07 16510 22100
F/2016/6022	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	26,79	07 16510 22100
F/2016/6023	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	14,02	07 16510 22100
F/2016/6024	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	86,72	07 16510 22100
F/2016/6025	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	5,15	07 16510 22100
F/2016/6026	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	4,86	07 16510 22100
F/2016/6027	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	9,63	07 16510 22100
F/2016/6028	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	346,88	07 16510 22100
F/2016/6029	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	7,39	07 16510 22100
F/2016/6030	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	638,94	07 16510 22100
F/2016/6031	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	51,27	07 16510 22100
F/2016/6032	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	36,01	07 16510 22100
F/2016/6033	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	13,49	07 16510 22100

En este documento se han tachado los datos personales protegidos de conformidad con el art. 5.3 y límites del art. 15 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

F/2016/6034	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	28,59	07 16510 22100
F/2016/6035	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	13,83	07 16510 22100
F/2016/6036	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	42,17	07 16510 22100
F/2016/6037	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	0,53	07 16510 22100
F/2016/6038	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	67,41	07 16510 22100
F/2016/6039	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	28,65	07 16510 22100
F/2016/6040	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	19,74	07 16510 22100
F/2016/6041	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	8,62	07 16510 22100
F/2016/6042	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	0,92	07 16510 22100
F/2016/6043	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1,78	07 16510 22100
F/2016/6044	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	186,13	07 16510 22100
F/2016/6054	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	9,08	07 16510 22100
F/2016/6055	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	32,39	07 16510 22100
F/2016/6056	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	118,63	07 16510 22100
F/2016/6057	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	685,10	07 16510 22100
F/2016/6058	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	934,87	07 16510 22100
F/2016/6059	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	527,26	07 16510 22100
F/2016/6060	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	9,43	07 16510 22100
F/2016/6061	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	620,43	07 16510 22100
F/2016/6062	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	189,99	07 16510 22100
F/2016/6063	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	99,75	07 16510 22100
F/2016/6064	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	114,53	07 16510 22100
F/2016/6065	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	420,41	07 16510 22100
F/2016/6066	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	15,34	07 16510 22100
F/2016/6067	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	168,30	07 16510 22100



F/2016/6068	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	44,72	07 16510 22100
F/2016/6069	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	660,87	07 16510 22100
Importe total.....			436.692,79	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**A.U. 11°.- CAMBIO DE HABILITADO EN LAS CUENTAS CORRIENTES DE ESTE SERVICIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PARA PAGOS A JUSTIFICAR Y DE SUPLENTE EN LOS PAGOS DE ANTICIPOS DE CAJA FIJA**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"El pasado día 13 de mayo del presente al particular 33 del Orden día la Junta de Gobierno Local acordó nombrar como habilitada de los pagos a justificar a D<sup>a</sup> [REDACTED] D.N.I. [REDACTED], siendo informado posteriormente por Intervención que el habilitado en los libramientos "a justificar", debe ser un técnico. Así mismo se aprueba como cajero suplente de los pagos de "caja fija" a [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED], siendo informado igualmente por Intervención que no puede ser cajero suplente ya que aparece como suplente en los pagos a justificar, y no es posible aparecer como tal en ambos casos

Por todo ello SE PROPONE

- 1.- Nombrar Habilitado de los pagos a justificar a D. [REDACTED], D.N.I. [REDACTED]
- 2.- Nombrar como suplente de anticipos de caja fija a D<sup>a</sup> [REDACTED], D.N.I. [REDACTED]."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**A.U. 12°.- DELEGACIÓN PARA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES.-**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Secretario de la Junta de Gobierno Local:

"El Secretario de la Junta de Gobierno local, propone "in voce" la adopción de los siguientes acuerdos como asuntos urgentes de la presente sesión, en virtud de lo recogido en el artículo 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 32 y 34 del Reglamento Orgánico Municipal, relativo a las atribuciones de la Junta de Gobierno Local y el ejercicio de las mismas,

Por todo ello SE PROPONE

Primero: Delegar en la Primera Teniente de Alcaldesa, Delegada de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, la Resolución del siguiente expediente:

- Aprobación del gasto para la celebración del Convenio de colaboración entre el Excmo.

Ayuntamiento de Jerez y la Escuela de Hostelería de Jerez con motivo de la novena edición del Salón Internacional de los Vinos Nobles, Generosos, Licorosos y Dulces Especiales – Vinoble 2016.

- Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez y la Escuela de Hostelería de Jerez con motivo de la novena edición del Salón Internacional de los Vinos Nobles, Generosos, Licorosos y Dulces Especiales – Vinoble 2016.

Segundo: Delegar en el Tercer Teniente de Alcaldesa, Delegado de Economía, Hacienda y Planes Especiales, la Resolución del siguiente expediente:

- Aprobación de gastos y Reconocimiento de obligación relativa a transferencia a la Fundación Teatro Villamarta, por importe de 113.742,11 €.

Tercero: Las referidas delegaciones, que se notificarán a los interesados, incluirán la facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la referida delegación de competencias, que es aceptada por la Primera y el Tercer Tenientes de Alcaldesa en este mismo acto.

#### **A.U. 13º.- DELEGACIÓN DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES.-**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Secretario de la Junta de Gobierno Local:

"El Secretario de la Junta de Gobierno local, propone "in voce" la adopción de los siguientes acuerdos como asuntos urgentes de la presente sesión, en virtud de lo recogido en el artículo 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 32 y 34 del Reglamento Orgánico Municipal, relativo a las atribuciones de la Junta de Gobierno Local y el ejercicio de las mismas,

Por todo ello SE PROPONE

Primero: Delegar en el Segundo Teniente de Alcaldesa, Delegada de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad la Resolución de los siguientes expedientes:

- Aprobación de Convenio de colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y la Entidad Mercantil Union Investment Real Estate GmbH, Sucursal en España (UIRE). Centro Comercial y del Ocio Área Sur.-

Segundo: Las referidas delegaciones, que se notificarán a los interesados, incluirán la facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la referida delegación de competencias, que es aceptada por el Segundo Teniente de Alcaldesa en este mismo acto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diez horas y cincuenta minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

**LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDESA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**